

Intervenciones contra regímenes hostiles para provocar un cambio de régimen

El Líbano (1958)

En junio de 1958 estalló en El Líbano una revuelta contra el gobierno del Presidente Camille Chamoun; los insurgentes pretendían la renuncia del primer mandatario y el establecimiento de un nuevo gobierno. El régimen libanés consideró desde un principio que se trataba de una insurrección impulsada por la República Árabe Unida¹ y que la prolongación de la lucha se debía a que la misma “no giraba sobre una cuestión interna sino para lograr la dominación de la RAU en la política de este país”².

Los Estados Unidos acusaron a Egipto, Siria y a la Unión Soviética de haber apoyado a los insurgentes mediante el envío de armas, municiones, dinero y personal infiltrado desde Siria; que estos movimientos tenían el objetivo de combatir a las autoridades legítimamente electas del Líbano, derrocar al gobierno e instalar, por medio de la fuerza, uno nuevo, subordinado a las políticas de la RAU³.

Los insurgentes, por su parte, afirmaron que si bien la propaganda, la infiltración y la ayuda militar extranjera habían existido, no habían sido un factor esencial y que se trataba de una revolución interna apoyada por gran parte del pueblo, incluyendo a los líderes de diversas comunidades religiosas del país, y por una mayoría del Parlamento, contra un gobierno considerado impopular.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Dag Hammarskjöld, decidió el envío de un grupo de observadores para verificar las acusaciones de Chamoun y los Estados Unidos; el 4 de julio de 1958 el Secretario General declaró que este grupo no había encontrado mayores pruebas de una ingerencia en gran escala⁴ de Siria y Egipto⁵.

Ante el empeoramiento de la situación, la incapacidad de su gobierno para preservar el orden interno y la imposibilidad de obtener el envío de un contingente armado de Naciones Unidas, el Presidente Chamoun envió un pedido urgente de asistencia a los Estados Unidos⁶. El 16 de julio de 1958, el Presidente Eisenhower decidió el envío de aproximadamente 15.000 efectivos para asistir al gobierno legítimo en la preservación de su integridad política y territorial, y expresó que los Estados Unidos

¹ “El gobierno libanés acusó a los diplomáticos de la R.A.U. de incitar a los libaneses a la rebelión y de dar dinero para fomentar la insurrección”. La Nación: “Expulsión de diplomáticos”, 5 de julio de 1958.

² La Nación: “Posibilidades de paz en el Líbano”, 10 de julio de 1958.

³ Wright, Quincy: “United States Intervention in the Lebanon”, AJIL, Vol. 53, Num. 1, 1959.

⁴ « El 1 de Julio de 1958, UNOGIL presentó su primer informe al Consejo de Seguridad. El Informe, que analizaba los problemas de observación que surgían de las circunstancias políticas, militares y geográficas prevaletentes en El Líbano, indicaba que los observadores enfrentarían dificultades para lograr acceso a la mayor parte de la frontera en manos de las fuerzas de oposición y no podrían proveer una evidencia sustancial o concluyente de una infiltración masiva”. Lebanon-UNOGIL, Background, United Nations, disponible en:

http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/co_mission/unogilbackgr.html#nine.

⁵ La Nación: “Expulsión de diplomáticos”, 5 de julio de 1958.

⁶ Para un análisis de la “invitación a intervenir” enviada por el gobierno del Líbano a los Estados Unidos, véase Le Mon, Christopher: “Unilateral Intervention by invitation in civil wars: the effective control test tested”, International Law and Politics, Vol. 35, 2003, pág. 755 y ss..

intervenían en uso de su derecho inmanente de legítima defensa colectiva ante el pedido del gobierno del Líbano⁷; que los sucesos en este país representaban una agresión indirecta cometida desde el exterior⁸; que el accionar de su país llegaría a su término una vez que el Consejo de Seguridad restaurara las condiciones de paz y seguridad en la región y que los Estados Unidos habían actuado en defensa de los nacionales americanos en el Líbano. Esta intervención fue la primera incursión militar americana en la región desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.

El 30 de julio el grupo de observadores presentó un nuevo informe en el que concluyó que en el caso de haber existido infiltración, ésta sólo consistía en pequeñas cantidades de armas y municiones⁹.

El 8 de octubre las tropas de los Estados Unidos comenzaron a retirarse del territorio libanés argumentando que la situación de seguridad del país había mejorado sensiblemente y que la comunidad internacional había mostrado su interés en continuar ayudando en el proceso de pacificación de ese país; al mismo tiempo, el enviado especial de Eisenhower al Líbano, Robert Murphy, logró persuadir a Chamoun de renunciar a su cargo, siendo reemplazado por el moderado Fuad Chehab.

El tratamiento en Naciones Unidas

El 22 de mayo de 1958 el gobierno de Líbano solicitó una reunión de urgencia del Consejo de Seguridad para tratar la situación derivada de la intervención de la RAU en sus asuntos internos, que incluía la infiltración de grupos armados desde Siria; la participación de nacionales de la RAU en actos de terrorismo y rebelión contra las autoridades establecidas de Líbano; la provisión de armas de Siria a grupos e individuos en Líbano que se sublevaban contra las autoridades y la realización de una campaña por radio en la RAU incitando a derrocar a las autoridades del Líbano¹⁰. Su representante agregó que, estando pendiente una acción del Consejo, el gobierno del Líbano había decidido implementar el artículo 51 de la Carta y había buscado la asistencia directa de países amigos¹¹.

⁷ En su discurso dijo: *“He llegado a la conclusión de que ante los acontecimientos de Irak, (la mención a Irak se debe a que el gobierno de ese país había sido derrocado por un golpe de Estado) las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad no son suficientes para preservar la independencia y la integridad del Líbano. Compartimos con el gobierno libanés el punto de vista de que los sucesos demuestran un propósito agresivo que el pequeño Líbano no puede enfrentar sin el apoyo de otras naciones amigas. Los Estados Unidos actúan de acuerdo con lo que la Carta de las Naciones Unidas reconoce como derecho inherente de todas las naciones a trabajar juntas y pedir ayuda cuando lo estimen necesario a fin de preservar su independencia.”* La Nación: “Desembarcaron tropas de la Unión en el Líbano”, 16 de julio de 1958.

⁸ La Nación: “Op. cit.”.

⁹ «El 30 de Julio, UNOGIL present un informe periódico de sus actividades y observación. El Grupo llegó a la conclusión de que la infiltración que pudiera haber tenido lugar no podría ser más que en una escala limitada, y estar confinada a armas livianas y munición”. Lebanon-UNOGIL, Background, United Nations.

¹⁰ S/4007, 22 de mayo de 1958.

¹¹ Yearbook of the United Nations, 1958, “Questions concerning the Middle East”, pág. 39, Published by Columbia University Press, New York in Cooperation with the United Nations.

El representante de la RAU rechazó las acusaciones y manifestó que, de acuerdo a lo manifestado por los líderes de la oposición libanesa, los disturbios se debían a los deseos del Presidente Chamoun de reformar la Constitución y perpetuarse en el poder¹².

La URSS condenó la acción “*por ser una burla a los principios de las Naciones Unidas y una conspiración para salvar a los regímenes reaccionarios de los países occidentales*”¹³ y con gran cinismo afirmó que la solución de las cuestiones referidas al gobierno del Líbano eran un derecho inalienable del pueblo libanés que ningún otro gobierno tenía el derecho de interferir¹⁴.

El 11 de junio, el Consejo aprobó un proyecto resolución presentado por Suecia proponiendo el envío de un grupo de observadores con el objeto de asegurar que no se produjera ninguna infiltración ilegal de personal ni ningún suministro ilegal de armas a través de las fronteras libanesas¹⁵. Basado en el informe de este grupo de observadores, el Secretario General declaró el 4 de julio que no había mayores evidencias de una incursión en masa de la RAU en territorio libanés.

El 15 de julio, el representante de los Estados Unidos solicitó una reunión de emergencia, manifestando que la integridad territorial del Líbano estaba siendo amenazada por la insurrección promovida y asistida desde el exterior: en esas circunstancias, el Presidente del Líbano, con la autorización unánime de su gobierno, había solicitado ayuda a gobiernos amigos¹⁶, y que el gobierno americano había respondido positivamente con el único propósito de ayudar al gobierno hasta que el Consejo tomara las medidas necesarias para proteger la independencia y la integridad territorial del país.

Los representantes de Canadá, China, Francia y Reino Unido manifestaron que la acción de los Estados Unidos respetaba la Carta de las Naciones Unidas y las normas de derecho internacional.

El representante de la URSS declaró que los hechos mostraban que el Líbano estaba siendo amenazado y continuaba estándolo, no por la alegada intervención de la RAU, sino por la directa intervención militar de los Estados Unidos, que había buscado mantener al gobierno de Chamoun en el poder y que dado que el pedido de intervención había sido inspirado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, no podía ser usado para justificar una agresión armada contra los pueblos del mundo árabe. La acción de los Estados Unidos era, por lo tanto, una grave violación de la Carta, que prohibía el uso de la fuerza como un medio de ejercer la política exterior; por otra parte, el Consejo de

¹² Yearbook of the United Nations, “op.cit.”, pág. 37.

¹³ La Nación, “Desembarcaron tropas de la Unión en el Líbano”, 16 de julio de 1958.

¹⁴ Yearbook of the United Nations, 1958, “Questions concerning the Middle East”, pág. 37, Published by Columbia University Press, New York in Cooperation with the United Nations.

¹⁵ CS Res. 128, 11 de junio de 1958, aprobada por 10 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención (la URSS).

¹⁶ Yearbook of the United Nations, 1958, “Questions concerning the Middle East”, pág. 38, Published by Columbia University Press, New York in Cooperation with the United Nations.

Seguridad ya estaba actuando en el Líbano con el envío del grupo de observadores que habían afirmado que no había intervención extranjera¹⁷.

El representante de la RAU declaró que la intervención armada de los Estados Unidos sólo podía agravar la situación y que el artículo 51 no permitía semejante intervención. La acción del Consejo había sido invocada y este órgano había adoptado una resolución que estaba siendo implementada al momento en que un miembro del Consejo había, repentinamente, decidido intervenir unilateralmente¹⁸.

El representante de Suecia negó que la acción de los Estados Unidos en Líbano estuviera en conformidad con el artículo 51 de la Carta porque no había habido ataque armado ni conflicto internacional en los términos del artículo 51 de la Carta¹⁹.

La URSS impulsó un proyecto de resolución ordenando la inmediata retirada de las tropas, proyecto que fue rechazado por 8 votos en contra, 2 abstenciones y 1 a favor. Otro proyecto, presentado por los Estados Unidos proponiendo el envío de una fuerza de las Naciones Unidas fue vetado por la URSS (el proyecto recibió 9 votos a favor, 1 abstención y 1 en contra). El Consejo, en aplicación de la resolución "Pro Paz" refirió la cuestión a la Asamblea General que aprobó la resolución 1237 (ES-III) por la que acogió con beneplácito las seguridades dadas por los Estados árabes de que respetarían los sistemas de gobiernos de los demás Estados y exhortó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a actuar de conformidad con los principios integridad territorial y de no intervención de los asuntos internos.

República Dominicana (1965)

En 1960, Rafael Trujillo decidió reemplazar a su hermano en la Presidencia de la República Dominicana por Joaquín Balaguer, quien trató de suavizar el régimen. El asesinato de Trujillo en 1961 dejó a Balaguer ante la difícil tarea de dismantelar la dictadura. Al año siguiente, Juan Bosch fue elegido presidente de la República luego de elecciones supervisadas por la Organización de Estados Americanos (OEA). Siete meses más tarde, un grupo militar derrocó a Bosch, acusándolo de haber permitido "la infiltración de comunistas y castristas en el gobierno"²⁰. Bosch se exilió en Puerto Rico.

El Presidente John Kennedy decidió entonces suspender todo tipo de ayuda al nuevo gobierno. Luego de presiones y negociaciones, los líderes militares decidieron establecer un Triunvirato civil cuyo titular era Donald Reid Cabral, quien intentó eliminar la corrupción entre los militares: los antiguos jefes comenzaron a sentirse amenazados y el país a fragmentarse. El 24 de abril de 1963 estallaron los enfrentamientos en Santo Domingo, entre el grupo "constitucional", que defendía a Bosch y el "leal" que representaba al gobierno²¹. Producido el estallido, desde Puerto Rico Bosch declaró: "La

¹⁷ Yearbook of the United Nations, "op. cit.", pág. 39.

¹⁸ Yearbook of the United Nations, "op. cit.", pág. 40.

¹⁹ Yearbook of the United Nations, "op. cit.", pág. 40.

²⁰ Citado en La Nación: "Palabras de Bosch en una conferencia", 26 de abril de 1965.

²¹ Lanús, Juan Archibaldo: "De Chapultepec al Beagle", Emecé, 1989, pág. 208 y ss.

revolución demuestra que el pueblo dominicano desea vivir bajo un régimen democrático, que le garantice la justicia social y la honestidad administrativa en el gobierno”²².

Mientras las fuerzas revolucionarias exigían el retorno a la constitucionalidad, la Fuerza Aérea dominicana dirigida por el General Wessin y Wessin, reclamaba el establecimiento de una junta militar provisional compuesta de 3 miembros y la realización de elecciones libres en el plazo de 3 meses con la participación de todos los partidos políticos²³. Luego de tres días de sangrienta lucha, el intento de restituir a Bosch fracasó. El Coronel Benoit, del grupo “leal”, informó al gobierno estadounidense que no estaba en condiciones de asegurar el orden, la vida ni los bienes de nacionales y extranjeros en el país²⁴.

El 28 de abril de 1965, el nuevo Presidente americano, Lyndon Johnson, decidió el envío de 23.000 soldados americanos; la intervención militar tuvo dos fases, cada una de ellas justificada de manera diferente²⁵. La primera comenzó con el envío de los “marines” con el objetivo de proteger la vida de los estadounidenses que se encontraban en la República Dominicana privados del funcionamiento de las instituciones y de las leyes del país²⁶. La segunda comenzó con la decisión de mantener las tropas en el país hasta que fueran reemplazadas por efectivos bajo el mando de la OEA.

Los Estados Unidos argumentaron que habían actuado en legítima defensa para proteger a sus nacionales, pero la idea subyacente era la de sostener a un régimen afin, evitando la expansión del comunismo en el continente americano²⁷: el Presidente Johnson, en su discurso del 2 de mayo, sostuvo que la revolución democrática popular a favor de Bosch había sido aprovechada por una banda de conspiradores comunistas y que este hecho contradecía lo establecido en la X Conferencia Interamericana celebrada en 1954²⁸ y

²² Citado en La Nación: “Op. cit.”.

²³ La Nación: “Cunde la confusión en Santo Domingo tras el triunfo revolucionario”, 27 de abril de 1965.

²⁴ Lanús, Juan Archibaldo: “Op. cit.”, pág. 209.

²⁵ Wilson, Larman: “The Monroe Doctrine, Cold War Anachronism : Cuba and the Dominican Republic”, The Journal of Politics, Vol. 28, Num. 2 (May 1966), págs. 322-346.

²⁶ “El gobierno de los Estados Unidos ha sido informado por autoridades militares en la República Dominicana que están en peligro vidas norteamericanas. Esas autoridades no están ya capacitadas para garantizar su seguridad y han informado que la asistencia del personal militar es ahora necesaria para ese propósito. He ordenado al Secretario de Defensa que envíe a tierra las tropas norteamericanas necesarias para dar protección a centenares de norteamericanos que se encuentran todavía en la República Dominicana y encontrarlos para su seguro regreso a este país”. Citado en La Nación: “Johnson envió tropas a la República Dominicana”, 29 de abril de 1965.

²⁷ “(...) la meta de los Estados Unidos es de ayudar a impedir que se construya otro Estado comunista en este hemisferio. Debemos usar todos los recursos de que disponemos para impedir el establecimiento de otra Cuba en este hemisferio (...) No creo que el pueblo norteamericano espera que su presidente vacile o dude frente al peligro sólo porque la decisión que debe tomarse es ruda.” Citado en La Nación: “Los conceptos de Lyndon Johnson”, 3 de mayo de 1965.

²⁸ El gobierno estadounidense tuvo como objetivo primordial lograr el apoyo de los países latinoamericanos para la adopción de una resolución que condenara al comunismo. Si bien no lo logró, la resolución finalmente aprobada declaró que la presencia de un gobierno bajo control comunista en el hemisferio o un movimiento tendiente a tomar el gobierno, autorizaba a la convocatoria de una Reunión de Consulta. (Argentina se abstuvo en la votación). Se ha criticado la intervención porque, como hemos dicho, la existencia de un gobierno comunista no autorizaba una intervención unilateral sino la convocatoria a una Reunión de Consulta. Véase Bohan, R.T.: “The Dominican Case: Unilateral Intervention”, AJIL, Vol. 60, Num. 4, 1966, pág. 810.

la resolución de la Octava Reunión de Ministros²⁹ reunida en Punta del Este en enero de 1962. Una parte de este discurso es llamada la “Doctrina Johnson” o “Corolario”³⁰:

“Mientras yo sea presidente de este país nos vamos a defender a nosotros mismos. Defenderemos nuestros soldados contra los atacantes. Respetaremos nuestros tratados. Cumpliremos nuestros compromisos. Defenderemos nuestra nación contra todo el que intente destruir, no solamente a los Estados Unidos sino a cada país libre de este hemisferio”³¹.

Como resultado de la X Reunión de Consulta, convocada por los Estados Unidos, la OEA decidió el envío de una Comisión de Paz a Santo Domingo³². El embajador argentino ante ese organismo, Ricardo Colombo, dijo que nuestro país

“reclama la acción jurídica urgente del sistema interamericano para lograr el fin de una lucha que agobia a este continente”, y afirmó “que la Argentina no ha sido, no es ni será jamás intervencionista y que, celosos de nuestra soberanía, lo somos igualmente de la de los demás. (...) Ante el viejo concepto de intervención, agresión materializada en los hechos, hemos afirmado y reiteramos hoy que también es intervención la agresión solapada, indirecta o subrepticia que se hace para alterar la vigencia de las instituciones de un país”³³.

La tarea de la OEA en Santo Domingo se concentró en tres puntos principales: cesación del fuego; evacuación ordenada de las personas que hubieran buscado refugio y realización de una investigación de todos los aspectos de la situación existente. La OEA aprobó, posteriormente, el envío de un contingente de paz por 14 votos a favor, 5 en contra³⁴ y 1 abstención, para “colaborar en la restauración de la normalidad en la República Dominicana, el mantenimiento de la seguridad de sus habitantes, la inviolabilidad de los derechos humanos y el establecimiento de un clima de paz y conciliación que permita el funcionamiento de las instituciones democráticas en dicha República.”³⁵. La intervención no estaba dirigida a contrarrestar un “ataque armado” consumado o inminente, sino sólo las condiciones políticas existentes.³⁶

²⁹ Celebrada entre los días 22 y 31 de enero de 1962, adoptó la resolución VI por la que se excluyó a Cuba de su participación en el sistema americano y se estableció que “la adhesión de cualquier miembro de la OEA al marxismo-leninismo es incompatible con el Sistema Interamericano y el alineamiento de tal Gobierno con el bloque comunista quebranta la unidad y la solidaridad del Hemisferio”.

³⁰ Se ha sostenido que este párrafo representa la institucionalización de un caso de legítima defensa con el objetivo de proteger la seguridad de los Estados Unidos: Wilson, Larman: “The Monroe Doctrine, Cold War Anachronism : Cuba and the Dominican Republic”, *The Journal of Politics*, Vol. 28, Num. 2 (May, 1966), págs. 322-346. Se trata de la aplicación de la Doctrina Monroe a la Guerra Fría.

³¹ Citado en *La Nación*: “Los conceptos de Lyndon Johnson”, 3 de mayo de 1965.

³² Integrada por la Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala y Panamá.

³³ Citado en *La Nación*: “La posición de la Argentina”, 2 de mayo de 1965. Hugo Gobbi, en ese entonces delegado adjunto ante la OEA, evaluó así la posición de nuestro país: “La posición de nuestro país fue muy clara en todo sentido. Ha dejado constancia de que, a su entender, la única manifestación legítima de la comunidad americana es la acción colectiva y no la acción individual de ninguno.” Citado en Ferrari, Santiago: “La posición argentina”, *La Nación*, 6 de mayo de 1965.

³⁴ México, Chile, Perú, Ecuador y Uruguay. Venezuela se abstuvo.

³⁵ Esta resolución, titulada “Fuerza Interamericana” de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores fue aprobada en la tercera sesión plenaria celebrada el 6 de mayo de 1965.

³⁶ Fenwick, C.G: “The Dominican Republic. Intervention or collective Self-Defence”, *AJIL*, Vol. 60, Num. 1, 1966.

La fuerza interamericana (compuesta por efectivos de Honduras, Paraguay, Nicaragua, Costa Rica y Brasil) aumentó la legitimidad de la presencia de los efectivos estadounidenses.

El 1° de mayo de 1965, la URSS solicitó una reunión de urgencia del Consejo para tratar el tema de la intervención armada de los Estados Unidos en los asuntos internos de la República Dominicana³⁷. El Consejo se reunió el 3 de mayo. El representante soviético, Sr. Fedorenko, acusó a Washington de haber cometido una agresión flagrante y manifestó sus deseos de que el Consejo de Seguridad condenara la intervención armada en los asuntos internos de la República Dominicana, por ser violatoria de la paz internacional y por ser incompatible con las obligaciones asumidas por Estados Unidos bajo la Carta de Naciones Unidas³⁸; que era evidente que la operación llevada adelante por los “*marines*” había tenido como objeto la conservación de una dictadura reaccionaria³⁹ contra la cual el pueblo había tomado las armas, rechazando así el argumento de la intervención destinada a proteger la vida de sus nacionales⁴⁰: los Estados Unidos sólo habían solicitado la opinión de los miembros de la OEA luego del hecho consumado⁴¹. El representante agregó que el envío de tropas americanas era un acto directo de agresión, y que el hecho de que la OEA estuviera encargándose del asunto no impedía que el Consejo cumpliera con el deber que la Carta le había otorgado⁴². La URSS no estuvo sola en su condena a la intervención⁴³; por el contrario, encontró el apoyo de Chile, Colombia, Perú, Uruguay⁴⁴ y Venezuela. El representante de Cuba, Sr. Alvarez Tabio, dijo que con sus acciones, la OEA había buscado transformar una agresión unilateral por parte de los Estados Unidos en una agresión multilateral y que la creación de la fuerza interamericana era ilegal bajo el artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas⁴⁵.

³⁷ S/6316.

³⁸ S/PV.1196, pág. 3.

³⁹ «Es evidente en sí que la invasión de la República Dominicana por la infantería de marina y los paracaidistas de los Estados Unidos no es nada más que un acto de directa agresión contra el pueblo de un pequeño país: una abierta intervención armada en sus asuntos internos y, en fin, otro intento de mantener en el poder una dictadura antipopular y reaccionaria que conviene a los intereses de una Potencia extranjera: los Estados Unidos de América. Es un intento de reprimir, por la fuerza de bayonetas extranjeras, el deseo del pueblo dominicano de libertad e independencia”. S/PV.1196, para. 15.

⁴⁰ S/PV.1196, pág. 3.

⁴¹ S/PV.1196, pág. 6.

⁴² Yearbook of the United Nations, 1965, “Questions relating to the Americas”, pág. 142, Published by Columbia University Press, New York in Cooperation with the United Nations.

⁴³ Ningún representante expresó entusiasmo alguno por la interpretación del artículo 51 de la Carta en el sentido de justificar el uso de la fuerza para repeler una ideología como análogo a un ataque armado. En Franck, Thomas: “Recourse to force. State action against threats and armed attacks”, Cambridge University Press, 2002. La Corte en el caso Nicaragua así lo ha dicho: “La Corte no puede aceptar la creación de una nueva regla que abra las puertas al derecho de intervención de un Estado contra otro sobre la base de que éste último ha optado por alguna ideología particular o sistema”. ICJ, «Nicaragua-USA, Merits», para. 263.

⁴⁴ El representante de Uruguay declaró que su país se había opuesto a la realización de la reunión de consulta de la OEA porque la guerra civil en la República Dominicana era un asunto esencialmente de jurisdicción interna de ese país y que la intervención de los Estados Unidos estaba en violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la OEA. Yearbook of the United Nations, 1965, “Questions relating to the Americas”, pág. 142, Published by Columbia University Press, New York in Cooperation with the United Nations.

⁴⁵ Yearbook of the United Nations, “op.cit.”, pág. 143.

El representante de Francia, Sr. Seydoux, dijo que era entendible la preocupación de los Estados Unidos por la seguridad de sus nacionales; sin embargo, las operaciones de evacuación debían ser limitadas en objetivo, duración y escala y que, en caso contrario, correrían el riesgo de transformarse en intervención armada, que en el caso no parecía ser necesaria; que Francia deseaba que le fuera dado al pueblo de la República Dominicana la posibilidad de elegir libremente su gobierno y que las tropas de los Estados Unidos se retiraran rápidamente, porque su intervención parecía haber sido dirigida contra aquellos que pregonaban estar luchando por la restauración del gobierno constitucional⁴⁶.

El representante de Jordania, Sr. Rifa'i insistió en que la intervención era injustificable y contraria con los principios y las provisiones de la Carta de Naciones Unidas⁴⁷. El representante de China, Sr. Lieu Chieh, distinguió la acción de los Estados Unidos como un acto de intervención pero no de agresión y estimó que los Estados Unidos no habían hecho más que responder a la intervención y agresión comunista, caracterizada por actos de infiltración y utilización de intermediarios⁴⁸.

En su respuesta, el representante Estados Unidos, Sr. Stevenson, afirmó estar maravillado por la hipocresía y la audacia de los comentarios del representante de la URSS, país que había subyugado a todos los países de Europa Oriental y que había actuado para eliminar los levantamientos en Alemania Oriental y Hungría⁴⁹. En referencia a la situación en República Dominicana, sostuvo que *“un grupo de bien conocidos comunistas, muchos de ellos entrenados en Cuba, habían tomado control de lo que en principio era un movimiento democrático, para derrocar a la junta”*⁵⁰, y que los principios de este grupo eran incompatibles con el sistema interamericano; que toda toma de poder por comunistas equivaldría *per se* a una intervención militar extranjera⁵¹ y que su país no había intervenido para imponer *“una junta militar o cualquier otro gobierno, sino sólo para ayudar a restablecer un gobierno constitucional, producto de la libre elección del pueblo”*⁵² y para impedir la creación de un nuevo Estado comunista en el hemisferio⁵³. Stevenson también señaló que ante la situación caótica en la que se encontraba el país, caracterizada por la *ausencia de un gobierno efectivo*, la libre circulación de armas y la incapacidad de las fuerzas armadas para controlar la situación, los Estados Unidos habían decidido, a pedido de las autoridades dominicanas⁵⁴, intervenir para proteger la vida de sus nacionales y las de

⁴⁶ S/PV.1198, pág. 24.

⁴⁷ S/PV.1200, pág. 3.

⁴⁸ S/PV.1202, pág. 3 y 4.

⁴⁹ S/PV.1196, pág. 11.

⁵⁰ S/PV.1196, pág. 13 y 14.

⁵¹ Franck, Thomas: *“Recourse to force. State action against threats and armed attacks”*, Cambridge University Press, 2002.

⁵² Citado en La Nación: *“Una actitud rusa en las NU repudió Stevenson”*, 4 de mayo de 1965.

⁵³ *«Nuestro objetivo, en armonía con los principios del sistema americano, consiste en ayudar a impedir el establecimiento de otro Estado comunista en este hemisferio, y quisiéramos hacerlo sin derramamiento de sangre ni luchas importantes»*. S/PV.1196, para. 93.

⁵⁴ *«Ese mismo día, es decir el 28 de abril, la única autoridad responsable que aún existía en Santo Domingo pidió al Gobierno de los Estados Unidos que enviara fuerzas armadas»*. S/PV.1200, para. 17.

otros países⁵⁵, y que la acción de su país no era contraria al artículo 2.4 de la Carta porque no estaba dirigida contra la integridad territorial de la República Dominicana⁵⁶.

El alegado derecho de protección de los nacionales en el extranjero, no recibió apoyo en Naciones Unidas. Mientras que Cuba⁵⁷ y otros países de América Latina atacaron los fundamentos en sí del derecho de rescate de nacionales en el extranjero, las críticas de la comunidad internacional se dirigieron hacia la ausencia de circunstancias que justificaran la necesidad de la acción⁵⁸.

El 14 de mayo, el Consejo aprobó por unanimidad una resolución por la que solicitó un alto al fuego y el envío de un representante a República Dominicana para que informara sobre la situación⁵⁹. El representante, Sr. Mayobre, llegó al país el 18 de mayo e informó que la situación era "extremadamente grave" y solicitó al Secretario General que instara al gobierno de los Estados Unidos a hacer uso de sus buenos oficios para que las fuerzas contendientes observaran el cese del fuego solicitado por el Consejo⁶⁰. El 22 de mayo se aprobó otra resolución instando a las partes a convertir la tregua en un alto el fuego permanente⁶¹. Luego de diversos esfuerzos bilaterales y multilaterales para encontrar una salida a la crisis, no exentos de contradicciones entre ellos⁶², el 31 de agosto se estableció una tregua. En septiembre de 1965 se logró constituir un gobierno provisorio bajo la presidencia de Héctor García Godoy, quien convocó a unas elecciones que el 1 de junio de 1966 dieron la victoria a Joaquín Balaguer, quien solicitó el retiro de las fuerzas

⁵⁵ «En ausencia de toda autoridad gubernamental, los responsables de imponer el respeto de la ley y los oficiales del ejército hicieron saber a la Embajada de los Estados Unidos que la situación era totalmente incontrolable, que ni la policía ni el Gobierno podían garantizar la seguridad de los norteamericanos ni la de ningún otro nacional extranjero, y que un desembarco inmediato de fuerzas de los Estados Unidos podía salvaguardar y proteger las vidas de miles de norteamericanos y miles de ciudadanos de una treintena de otros países. (...) Ante la gravedad de la situación, la amenaza a las vidas de sus ciudadanos y una petición de asistencia por parte de las autoridades dominicanas que todavía se esforzaban por mantener el orden, los Estados Unidos enviaron, el 28 de abril, la primera fuerza de seguridad que hemos enviado a la isla». S/PV.1196, paras. 67 y 68. 158. Nuestra acción del día 28 de abril, en que enviamos el primer contingente de las fuerzas de seguridad a aquella isla perturbada, no fue emprendida contra la voluntad de las autoridades dominicanas, sino cuando los funcionarios encargados de aplicar la ley y los militares informaron a mi Gobierno, en un momento en que no había ninguna autoridad gubernamental, de que la situación escapaba completamente a su control». S/PV.1198, para. 158.

⁵⁶ S/PV.1198, pág. 30. Para Jeane Kirkpatrick, la intervención de la administración Johnson después de que fuera derrocado por un golpe militar el gobierno democráticamente elegido de Juan Bosch, estuvo basada en los principios democráticos del T.I.A.R. y la Carta de la OEA; el objetivo americano era permitir que el pueblo de ese país pudiera elegir libremente el camino hacia la democracia política, la justicia social y el progreso económico: Kirkpatrick & Gerson, Jeane & Allan: "The Reagan Doctrine, Human Rights and International Law", en Henkin: "Right vs. Might. International law and the use of force", Council on Foreign Relations Press, 1991, pág. 26.

⁵⁷ El representante de Cuba se preguntó: "¿qué derecho tiene un Estado de invadir el territorio de otra nación con el pretexto de proteger la vida de sus nacionales? Si tenemos en cuenta este criterio, no hay soberanía ni independencia para ningún Estado débil", señalando que no había habido víctimas estadounidenses. S/PV.1196, pág. 26.

⁵⁸ Franck, Thomas: "Recourse to force. State action against threats and armed attacks", Cambridge University Press, 2002. Sin embargo: "El desembarco, aunque sea para proteger la vida de norteamericanos y otros extranjeros, es ya una intervención, a menos que fuese pedido por el país afectado. Pero sería una intervención humanitaria, no política, y probablemente inevitable, dado el caos que reina allí. (...) Sin embargo, muchos creen que el desembarco tuvo un carácter político": Ferrari, Santiago: "El paso que dio Lyndon Jonson", La Nación, 30 de abril de 1965.

⁵⁹ C.S. Res.203.

⁶⁰ S/PV.1212, 19 de mayo de 1965, pág. 8.

⁶¹ C.S. Res.205. Aprobada por 10 votos a favor y una abstención (Estados Unidos).

⁶² Lanús, Juan Archibaldo: "op. cit", pág. 216 y ss.

de la OEA⁶³. Las tropas americanas abandonaron el país cuando fueron reemplazadas por tropas de mantenimiento de la paz brasileñas, aunque algunos batallones permanecieron en suelo dominicano hasta septiembre de 1966.

La posición del gobierno argentino

La situación en la República Dominicana produjo un apasionado debate dentro del gobierno argentino, el Congreso Nacional y las Fuerzas Armadas; a ello se sumó que el propio presidente Illía no era partidario del envío de efectivos argentinos, en oposición a la opinión del Jefe del Ejército, General Onganía⁶⁴. A pesar de estas circunstancias, la posición internacional de nuestro país desarrolló un conjunto de interesantes argumentos:

En una entrevista, el Ministro de Relaciones Exteriores argentino, Zavala Ortiz enfocó la realidad de los hechos:

*"(...) la posición argentina: contribuir, en una palabra, a que haya una solución pacífica y rápida en el problema del pueblo hermano de Santo Domingo. (...) Estamos dispuestos a mantener esa posición, para evitar una guerra civil y, al mismo tiempo, el respeto del derecho de no intervención, considerando, desde luego, que ese derecho de no intervención lo tienen todos los pueblos y que debe ser respetado en todo sentido, es decir, no pretender exportar revoluciones tampoco, porque dicha pretensión muchas veces determina provocaciones a la guerra. Precisamente la Argentina trató el problema en la IX sesión de consulta a los efectos de que **se considerase toda agresión subversiva como un ataque armado que da derecho a la legítima defensa**. Si eso hubiese ocurrido en Santo Domingo, querría decir entonces que estaríamos en las condiciones previstas para la aplicación de esa fórmula argentina, aprobada, como digo, por unanimidad, en dicha sesión consultiva. Es de esperar que el problema de Santo Domingo se termine rápidamente, con la intervención de países de la OEA (...).*

Periodista: *Objetivamente, ¿cuál es su impresión personal ante la actitud de los Estados Unidos al desembarcar sus tropas en Santo Domingo?*

Zavala Ortiz: *Eso tendrá que ser determinado a través de una investigación de los hechos: porque muchas veces los que aparecen en una actitud no muy simpática son los que han tenido que reaccionar ante una actitud oculta de provocación. Eso ha ocurrido muy a menudo en nuestra América en los últimos tiempos y puede ser que en esta oportunidad los Estados Unidos hayan tenido motivo para intervenir en defensa de sus compatriotas⁶⁵.*

"(...) Mantendremos los principios de no intervención, pero de no intervención real, efectiva. (...) Nosotros consideramos que la guerra revolucionaria, la agresión subversiva, como un ataque armado, como una intervención⁶⁶."

El 6 de mayo, ante el Congreso, Zavala Ortiz expresó que:

"es indudable que todas esas circunstancias alegadas por el gobierno de los Estados Unidos no justifican su intervención unilateral en Santo Domingo, y no lo hacen porque no puede hablarse propiamente de un consentimiento de las autoridades revolucionarias o del

⁶³ Lanús, Juan Archibaldo, "op. cit", pág. 218 y ss.

⁶⁴ Onganía terminó siendo removido y encabezando, meses después, un golpe de Estado. Lanús, Juan Archibaldo, "op. cit", pág. 216 y ss.

⁶⁵ Citado en La Nación: "Formuló declaraciones el canciller argentino", 30 de abril de 1965.

⁶⁶ Citado en La Nación: "Op. cit".

*gobierno de hecho existente. Se habla de la notificación de la policía dominicana; podría ser esa la única autoridad visible; (...) pero no era evidentemente la autoridad del Estado dominicano para consentir un desembarco (...). "Construimos un sistema de asistencia recíproca, de solidaridad y de unidad continental. De ninguna manera, el gobierno argentino ha reconocido ni reconocerá el derecho del gobierno de los Estados Unidos a intervenir unilateralmente en la nación dominicana"*⁶⁷.

Zavala Ortiz también afirmó que no podía negarse la realidad de la guerra revolucionaria y sostuvo que:

"no nos preocupa la ideología, porque la podemos vencer, pero si debemos enfrentarnos con la pretensión extranjera de imponernos cualquier revolución. No consideramos como hechos políticos, internos, los actos subversivos sino como ataques armados que dan derecho a movilizar las defensas propias y colectivas".⁶⁸

Chile (1973)

« No veo por qué tenemos que mantenernos al margen viendo como un país se convierte en comunista debido a la irresponsabilidad de su pueblo ».

Henry Kissinger⁶⁹.

En septiembre de 1970, con el apoyo de socialistas, comunistas y el ala de izquierda de los demócratas cristianos, Salvador Allende fue elegido Presidente de Chile; su propósito era conducir al país, pacíficamente, hacia una revolución socialista⁷⁰; su programa de gobierno⁷¹ afirmaba que la principal causa de pobreza, inflación y dificultades de la balanza de pagos de Chile era el íntimo lazo que la economía de ese país tenía con los Estados Unidos⁷², por lo que era necesario reducir esa dependencia. En 1970, los lazos económicos de Chile con Estados Unidos eran sólidos⁷³, con inversiones que ascendían a mil millones de dólares; las empresas mineras "Anaconda" y "Kennecott" controlaban el 80% de su producción de cobre.

⁶⁷ Citado en La Nación: "La crisis dominicana fue tratada ayer en Diputados. La posición argentina", 7 de mayo de 1965.

⁶⁸ Citado en La Nación: "La crisis dominicana fue tratada ayer en Diputados. La posición argentina", 7 de mayo de 1965.

⁶⁹ Citado en "Allende's Leftist Regime", <http://www.fas.org/irp/world/chile/allende.htm>

⁷⁰ El ascenso de Allende a la presidencia de Chile causó preocupación en Washington, que temió que sus planes de gobierno amenazaran los intereses americanos en el país trasandino.

⁷¹ "Este programa presentaba tres áreas principales: política, económica y social. La reivindicación política más importante comprendía una profundización de la democracia, con un fuerte aumento de su contenido social; económicamente, la reivindicación consistía en el desarrollo de la economía; desde el punto de vista social la idea fue la aceleración y profundización de la reforma agraria". Jaguaribe, Helio: "Los acontecimientos chilenos", EI, Abril-Junio 1974.

⁷² Noguee & Sloan, Joseph and John: "Allende's Chile and the Soviet Union. A Policy Lesson for Latin American Nations Seeking Autonomy", *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, Vol. 21, Num. 3, 1979.

⁷³ Chile había recibido más ayuda *per capita* que cualquier otro país en el hemisferio. Noguee & Sloan, "Op. cit."

La llegada de Allende al poder y la integración de su gabinete con elementos comunistas preocupó seriamente a la Administración Nixon⁷⁴: Allende promovió la nacionalización de las minas y decidió que en virtud de las utilidades excesivas que las empresas americanas Anaconda y Kennecott habían obtenido desde 1955, Chile no les pagaría las compensaciones previstas a sus inversiones⁷⁵; en noviembre de 1971, declaró una moratoria en relación con la mayor parte de sus deudas en el exterior; “intervino” la Compañía de Teléfonos y expropió los activos de la telefónica ITT⁷⁶.

Al mismo tiempo, el gobierno socialista intentó reforzar los lazos con la Unión Soviética: la asistencia de este país fue formalizada por la firma de un acuerdo en mayo de 1971 y de otro en julio de 1971; aceptando una invitación del Kremlin, en mayo de 1971 el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Almeyda Medina, visitó Moscú donde concluyó un acuerdo comercial, cultural y técnico y se extendieron créditos destinados a la compra de maquinaria y equipamiento soviético; en julio de 1971 fueron enviados 20 especialistas soviéticos para trabajar en la industria minera⁷⁷.

Ante estos desarrollos, el Presidente americano, Richard Nixon, decidió implementar una política de desestabilización con dos objetivos: un “bloqueo”⁷⁸ informal para debilitar la economía chilena⁷⁹, y la asistencia y el fomento de la oposición⁸⁰ con el objetivo de crear las condiciones para una intervención militar⁸¹. Por el “Memorandum 93” el gobierno estadounidense decidió la interrupción de toda nueva ayuda bilateral⁸² o multilateral⁸³, aunque el ejército chileno y la Universidad Católica siguieron recibiendo apoyo⁸⁴. En ese Memorandum también se decidió que los Estados Unidos debían presionar al régimen de Allende para evitar su consolidación y limitar su capacidad de

⁷⁴ “Briefing by Richard Helms for the National Security Council”, 6 November 1970. Disponible en: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB8/ch08-01.htm>.

⁷⁵ Noguee & Sloan, “Op. cit.”.

⁷⁶ Sigmund, Paul: “El bloqueo invisible y la caída de Allende”, *El*, Abril-Junio 1974.

⁷⁷ Noguee & Sloan, Joseph and John: “Op. cit.”.

⁷⁸ “La respuesta del gobierno de los Estados Unidos y la comunidad financiera fue un bloqueo crediticio”. Golberg, Peter: “Politics of the Allende overthrow in Chile”, *PSQ*, Vol. 91, Num. 1, 1975.

⁷⁹ “La cuestión de presionar a Chile con mayor intensidad y de comprometerse en una guerra económica dirigida por el gobierno, surgió en octubre de 1971, después de la intervención de la Compañía de Teléfonos y del anuncio de las compensaciones en el problema del cobre”. Sigmund, Paul: “Op. cit.”. Mientras que durante las administraciones chilenas anteriores el promedio de los créditos otorgados alcanzaba los 200 millones de dólares, en 1973 la cifra fue de 30 millones. Golberg, Peter: “Politics of the Allende overthrow in Chile”, *PSQ*, Vol. 91, Num. 1, 1975.

⁸⁰ “La Agencia Central de Inteligencia hizo llegar unos 8 millones de dólares a las manos de los camineros chilenos en huelga y opositores al gobierno para sostener la resistencia organizada contra Allende”. Golberg, Peter: “Op.cit.”. Un detalle de la ayuda económica otorgada por el gobierno de los Estados Unidos a los grupos opositores puede encontrarse en: <http://www.derechos.org/nizkor/chile/doc/covert.html>.

⁸¹ Noguee & Sloan, Joseph and John: “Op. cit.”. “En palabras de Allende, hubo una “forma de agresión solapada, indirecta y oblicua”. Jaguaribe, Helio: “Op.cit.”.

⁸² “Hacia fines de 1971, los bancos americanos habían reducido los préstamos a corto plazo y el Export Import Bank había postergado en forma indefinida todo nuevo préstamo y garantía a Chile”. Sigmund, Paul: “Op. cit.”.

⁸³ National Security Decision Memorandum 93, November 9, 1970. Disponible en: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB8/ch09-01.htm>.

⁸⁴ “Los críticos han señalado la inconsistencia de continuar prestando ayuda militar después del anuncio de una política contraria a la concesión de asistencia económica bilateral y multilateral y han atribuido esto a un esfuerzo norteamericano por fortalecer a un grupo conocido como enemigo de Allende”. Sigmund, Paul: “Op. cit.”. “The armed forces continued to receive substantial aid”, Golberg, Peter: “Op. cit.”.

implementar políticas contrarias a los intereses americanos⁸⁵. En caso de actividades hostiles contra los Estados Unidos o profundización de las relaciones con la URSS, se recomendó el refuerzo de la cooperación en materia de seguridad con otros países de Sudamérica, especialmente con la Argentina, y el apoyo a elementos democráticos opositores al régimen de Allende⁸⁶.

El malestar de la sociedad chilena se plasmó en una serie de protestas que contribuyeron a erosionar la autoridad del gobierno y su capacidad para manejar la economía⁸⁷. El país entró así en un período signado por continuas huelgas y reclamos. Allende decidió entonces el ingreso de militares a su gobierno para sostener su régimen, pero en agosto de 1973, a pedido del Parlamento, el general Prats, entonces Ministro de Defensa y Jefe de Estado Mayor del Ejército, fue obligado a presentar su renuncia, siendo reemplazado por Augusto Pinochet. Tres semanas más tarde, un golpe militar dirigido por el nuevo Jefe de Estado Mayor del Ejército derrocó a Allende, quien murió como consecuencia de los enfrentamientos en el Palacio presidencial.

A pesar de que en su momento la Administración Nixon negó su directa participación en el golpe de Estado, su rechazo al programa político y sus acciones contribuyeron a generar el clima propicio para que el golpe tuviera éxito⁸⁸ y se abriera uno de los períodos más negativos de la historia de América Latina, instalando el terrorismo de Estado y la desaparición forzada de personas, modelo que luego se extendió a otros países. La “lucha contra el comunismo” se convirtió en justificación de esas dictaduras militares, buscando así la cobertura política de la Guerra Fría para obtener el apoyo y la aquiescencia de los países occidentales.

El derrocamiento del gobierno de Allende y su reemplazo por una junta militar no fue tratado en la OEA ni en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El cambio de régimen fue llevado a cabo por sectores de la propia sociedad chilena, sin una intervención armada externa: la ingerencia de ambas superpotencias, aunque relativamente pública, no permitió comparar el caso chileno con otros en los que la intervención armada de una superpotencia fue la causa directa del cambio de régimen. La relativa facilidad y rapidez con la que se instaló la dictadura y controló efectivamente el gobierno y el territorio tampoco permitieron un cuestionamiento externo fuerte ni un eventual apoyo de la URSS a una eventual rebelión interna: el paradigma wesphaliano se imponía, una vez más, sobre los valores democráticos. El cuestionamiento de la opinión pública internacional deslegitimó al régimen por su violación sistemática de los derechos humanos, sentando así un precedente para un futuro cambio de paradigma jurídico. Sin

⁸⁵ « (...) los Estados Unidos buscarán maximizar las presiones sobre el gobierno de Allende para prevenir su consolidación y limitar su capacidad para implementar políticas contrarias a los EE.UU. y los intereses hemisféricos”. National Security Decision Memorandum 93, November 9, 1970.

⁸⁶ National Security Council: “Options Paper on Chile”, November 3, 1970. Disponible en:

<http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB8/ch24-01.htm>.

⁸⁷ Diversas circunstancias internas también contribuyeron a esta situación: entre ellas, la creación de grupos armados para defender la confiscación de tierras; las declaraciones de ciertos líderes a favor de la revolución cubana y el comunismo; la huelga de los camioneros, el desabastecimiento y la inflación.

⁸⁸ Damrosch, Lori: “Politics across borders. Non intervention and nonforcible influence over domestic affairs”, AJIL Vol. 83, Num. 1, 1989.

embargo, el apoyo a la dictadura por parte de importantes sectores de la sociedad chilena le permitiría negociar algunas condiciones de la futura transición democrática en Chile, incluyendo ciertas cuotas de poder y representación⁸⁹.

Camboya (1978)

En marzo de 1970, el Príncipe Sihanouk fue destituido de su cargo de Jefe de Gobierno de Camboya y reemplazado por su Primer Ministro, el General Lon Nol, quien procuró expulsar a las fuerzas de Vietnam del Norte que se encontraban en territorio camboyano y eliminar a los grupos comunistas pro Viet-Minh (“khmers rouges”).

El Príncipe Sihanouk se refugió en China, donde se alió con los khmers rouges y formó, en mayo de 1970, un gobierno de unión nacional dominado por el partido khmer – el Frente Nacional Camboyano Unido⁹⁰. En abril de 1975, los khmers rouges tomaron Phnom Penh y proclamaron el “Estado Democrático de Kampuchea”, presidido por Sihanouk –quien sería rápidamente reemplazado por Khieu Sampan– y dirigido por el Primer Ministro Pol Pot⁹¹.

Pol Pot instaló un régimen de terror⁹², de terrible brutalidad genocida⁹³; declaró el inicio del “año cero” en el que la historia empezaría a escribirse y eliminó todos los vestigios del pasado capitalista⁹⁴; ordenó la eliminación de todos los “elementos subversivos” y ejecutó a altos funcionarios y a militares; a los que sabían un segundo idioma y, finalmente, a todos los que llevaban anteojos, pues se los consideraba un síntoma de vejeidad intelectual⁹⁵.

El régimen también eliminó la identidad de cada camboyano –los documentos de identidad fueron destruidos, las distinciones sociales fueron eliminadas, todos los habitantes debían vestirse con un mismo uniforme de color negro–; la propiedad privada se suprimió de manera drástica⁹⁶; se eliminó la moneda y la educación tradicional⁹⁷. El

⁸⁹ Como el carácter de Senador vitalicio de Pinochet y el derecho a una parte de la renta del cobre para las Fuerzas Armadas.

⁹⁰ Chautard, Sophie: “L’indispensable des conflits du XXème siècle”, Collections Principes, Studyrama, 2003

⁹¹ Para una biografía de Pol Pot: Short, Philip: “Pol Pot. Anatomy of a nightmare”, Henry Holt & Co., New York, 2004.

⁹² Para una descripción del régimen político: Kiernan, Ben: “The Pol Pot regime. Race, power and the genocide in Cambodia under the Khmer Rouge, 1975-79”, Yale University Press, 2002; Short, Philip: “Pol Pot. Anatomy of a Nightmare”, Henry Holt & Company, New York, 2005. El film de Rithy Panh: “S21. La machine de mort Khmère Rouge” reconstruye la maquinaria de represión y terror del régimen.

⁹³ Los intelectuales, líderes y personas relacionadas con el gobierno de Sihanouk o de Lon Nol fueron asesinadas; las élites y sus familias fueron masacradas, las ciudades vaciadas por la fuerza obligando a los habitantes a dirigirse y a sobrevivir en el campo, o tomados como esclavos obligándolos a realizar trabajos forzados en los campos de arroz en jornadas de 12 y 14 horas. Chautard, Sophie: “L’indispensable des conflits du XXème siècle”, Collections Principes, Studyrama, 2003.

⁹⁴ “Los vehículos a motor fueron destruidos y el carro a mulas fue nombrado medio de transporte nacional. Se quemaron bibliotecas y fábricas de todo tipo, y se prohibió el uso de medicamentos: Kampuchea estaba en condiciones de reinventar todas las medicinas necesarias para sus ciudadanos echando mano a la sabiduría popular. Porque sólo los campesinos permanecían a salvo de la peste capitalista y burguesa que contaminaba el país. Esos eran los ciudadanos ejemplares”. Rivera de la Cruz, Marta: “El genocida de Camboya”, El País Semanal, 20 de diciembre de 2005.

⁹⁵ Rivera de la Cruz, Marta, “op. cit”.

⁹⁶ Rivera de la Cruz, Marta, “op. cit”.

resultado de estas políticas fue la muerte de aproximadamente un millón setecientas mil de personas, el 21 por ciento de la población del país⁹⁸.

Con relación a Vietnam, Pol Pot reivindicó la soberanía de Kampuchea sobre la zona del delta del Mekong, alentó a los hoa en Vietnam a fomentar el desorden en el interior del país, invadió diversas regiones del territorio vietnamita y, días antes de su caída, ubicó 19 de sus 23 divisiones militares en la frontera con ese país⁹⁹.

Frente a esta situación, en diciembre de 1978, las autoridades de Vietnam, afirmando actuar en legítima defensa frente a las constantes actividades agresivas del régimen de Pol Pot, intervinieron militarmente en Kampuchea; sus fuerzas contaban con el apoyo del “Frente Unido Nacional por la Salvación de Kampuchea”, un grupo de exiliados que pretendía el derrocamiento del régimen reaccionario de Pol Pot, la convocatoria a elecciones generales y la redacción de una nueva constitución¹⁰⁰.

El resultado de la intervención armada fue la instalación de un nuevo régimen comunista moderado y la proclamación de la República Popular de Kampuchea, presidido por Heng Samrin y dirigido por Hun Sen como Primer Ministro¹⁰¹.

El 3 de enero de 1979, el representante de Kampuchea Democrática en las Naciones Unidas solicitó una reunión urgente del Consejo de Seguridad para condenar la agresión vietnamita y adoptar las medidas apropiadas para que Vietnam respetara la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Kampuchea¹⁰². El Consejo se reunió el 11 de enero. El representante de Kampuchea Democrática, Sr. Sihanouk, declaró que se había tratado de una guerra de agresión, de anexión, de colonización y de hegemonismo regional desencadenada unilateralmente por la República Socialista de Vietnam y que, de existir algún problema que dividiera a Kampuchea, éste debía ser resuelto sin ingerencia extranjera¹⁰³.

El representante de Vietnam, Sr. Ha Van Lau, expresó que debía hacerse una distinción entre la guerra fronteriza entre Vietnam y Kampuchea y la guerra revolucionaria llevada adelante por el pueblo de Kampuchea contra “*el yugo dictatorial de la camarilla de Pol Pot*”. Respecto del primer conflicto, consideró que habían sido las autoridades de Pekín las que, utilizando a la camarilla de Pol Pot, habían iniciado la guerra con el propósito de debilitar a Vietnam en la región: ante esta situación, Vietnam se había visto obligado a ejercer su legítimo derecho a defender su independencia, soberanía e integridad territorial¹⁰⁴ y que, ante la persistencia de las actividades agresivas del

⁹⁷ Chautard, Sophie: “L’indispensable des conflits du XXème siècle”, Collections Principes, Studyrama, 2003.

⁹⁸ La Universidad de Yale tiene un programa de estudio sobre este genocidio (« *The Cambodian Genocide Project* »), que puede consultarse en el sitio: <http://www.yale.edu/cgp/>.

⁹⁹ Para un relato de los incidentes: S/PV.2108, pág. 17 y 18.

¹⁰⁰ Los 11 puntos del programa de este grupo pueden encontrarse en el documento de Naciones Unidas S/13006, Anexo I del 4 de enero de 1979.

¹⁰¹ Fue reconocida por Vietnam, la URSS y varios países de la órbita comunista.

¹⁰² S/13003.

¹⁰³ S/PV.2108, pág. 8.

¹⁰⁴ “Como todo otro país en una situación semejante no dejaría de hacerlo, Vietnam está resuelto a utilizar su derecho de legítima defensa, reconocido en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, para defender su

régimen de Pol Pot y sus amigos chinos, había decidido “repeler la agresión, castigar a los agresores y aniquilar a las fuerzas que iniciaron la agresión en su contra, de manera que sus enemigos no puedan reanudar sus actividades agresivas¹⁰⁵.” En referencia al conflicto interno en Kampuchea, señaló que el régimen de Pol Pot había practicado políticas inhumanas contra su pueblo y que había convertido al país en un gran campo de concentración; ante ello, el pueblo se había levantado en masa y derribado al régimen de Pol Pot y, finalmente, declaró que reconocía al nuevo régimen como autoridad legítima de Kampuchea¹⁰⁶.

El accionar de Hanoi fue objeto de condena casi unánime en el Consejo. El representante de China, Sr. Chen Chu, afirmó que las autoridades vietnamitas, con el apoyo de la URSS, habían cometido una agresión militar contra un vecino débil y pequeño, en contra de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas; que Vietnam se había convertido en la Cuba del Asia Sudoriental y que la intervención no era más que un paso importante en la estrategia de ese país para establecer un imperio colonial llamado la “federación indochina”¹⁰⁷.

El representante de Estados Unidos, Sr. Young, expresó que no había duda que Kampuchea estaba ocupada por fuerzas extranjeras y que las mismas habían impuesto por las armas un nuevo gobierno: condenó la invasión e instó al retiro de las fuerzas del territorio de Kampuchea.¹⁰⁸ El representante de la URSS, Sr. Troyanovsky, expresó que la arbitrariedad sin precedentes, la represión bárbara llevada adelante por la camarilla de Pol Pot y el aventurismo de su política exterior habían dado lugar a una inevitable resistencia del pueblo y que el nuevo gobierno era “la expresión auténtica de los intereses del pueblo de Kampuchea¹⁰⁹”.

Algunos Estados, entre ellos Francia¹¹⁰ y Gran Bretaña¹¹¹, rechazaron vehementemente toda idea de un derecho a una intervención humanitaria o democrática, considerándolo demasiado peligroso para la comunidad internacional, y afirmaron que la política interna de un gobierno, por condenable que sea, no podía dar lugar a un ataque militar de otro gobierno y a un cambio de régimen¹¹².

independencia, su soberanía y su integridad territorial y para salvaguardar la amistad tradicional entre el pueblo vietnamita y el pueblo de Kampuchea.” S/PV.2108, pág. 14.

¹⁰⁵ S/PV.2110, pág. 9.

¹⁰⁶ S/PV.2108, pág. 14 y ss.

¹⁰⁷ S/PV.2108, pág. 11 y 12.

¹⁰⁸ S/PV.2110, pág. 8. En el mismo sentido se expresaron las delegaciones de Francia y Gran Bretaña.

¹⁰⁹ S/PV.2108, pág. 18.

¹¹⁰ El representante de Francia, Sr. Leprette, manifestó: “La idea de que la existencia de un régimen detestable puede dar motivo a la ingerencia externa y legitimar su derrocamiento por la fuerza es sumamente peligrosa, puesto que podría llegar al extremo de poner en tela de juicio la existencia misma de un orden internacional, al hacer depender el mantenimiento de un régimen del juicio de sus vecinos (...).” S/PV.2109, pág. 5.

¹¹¹ El representante británico, Sr. Richards dijo: “Independientemente de lo que se diga acerca de los derechos humanos en Kampuchea, no puede disculparse a Vietnam, cuyo propio historial en materia de derechos humanos es deplorable, por violar la integridad territorial de Kampuchea Democrática, Estado independiente miembro de las Naciones Unidas.” S/PV.2110, pág. 6.

¹¹² El representante de Australia, Sr. Anderson, dijo: “El Gobierno australiano reconoció al de Kampuchea Democrática poco después de su establecimiento, en 1975, pero aplazó la iniciación de relaciones diplomáticas por la inquietud que abrigábamos con relación a las medidas y políticas por él emprendidas en flagrante violación de los

China introdujo un proyecto de resolución de fuerte condena a la agresión de Vietnam, pero fue retirado. Un segundo proyecto¹¹³, reafirmando que la preservación de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cada Estado eran principios fundamentales de la Carta y solicitando el retiro de las fuerzas de Vietnam, recibió 13 votos a favor pero fue vetado por la URSS (el otro voto en contra fue de Checoslovaquia); por lo tanto el Consejo no pudo adoptar resolución alguna.

El 14 de noviembre de 1979, la Asamblea General instó a todas las fuerzas extranjeras a retirarse inmediatamente de Kampuchea y a abstenerse de toda amenaza o acto de agresión de manera de no interferir en los asuntos internos de los Estados del Sudeste de Asia, reafirmando que todo Estado tiene el derecho de elegir libremente su propio destino, sin intervención extranjera¹¹⁴.

Afganistán (1979)

La intervención en Afganistán constituye el único antecedente de una invasión armada soviética a un país no miembro del Pacto de Varsovia, e implicó su más importante operación militar desde la Segunda Guerra Mundial.

El comienzo de las relaciones entre Rusia y Afganistán se remonta al siglo XVIII. Afganistán fue víctima de la rivalidad entre Gran Bretaña y Rusia por la influencia en Asia Central¹¹⁵. Después de la Segunda Guerra Mundial, el poder británico en Asia Central declinó rápidamente a partir de la descolonización de la India y la URSS se convirtió en una superpotencia mundial. A principios del año 1950, la URSS proveía a Afganistán importante ayuda económica y apoyo en su rivalidad con Paquistán; equipamiento militar, entrenamiento y asistencia técnica, constituyéndose así en su socio más importante¹¹⁶. Para los años 60, Afganistán dependía completamente de la URSS.

Dos factores vinieron a alterar el status quo. El primero provino del interior de Afganistán. Hasta 1964, el país estuvo dirigido por un monarca y un Consejo (la Loya Jirgah), controlado por élites tribales y religiosas. Ese año, el Rey Zahir promulgó una nueva Constitución que legalizaba la existencia de partidos políticos y establecía un nuevo Consejo (Wolesi Jirgah). Como consecuencia de estos cambios constitucionales, emergió un nuevo partido: el Partido Democrático del Pueblo Afgano (PDPA), de

derechos humanos. No obstante, brindamos nuestro pleno apoyo al derecho de Kampuchea Democrática a la independencia, la soberanía y la integridad territorial. Igual que otros Gobiernos, no podemos aceptar que la política interna de un Gobierno, por reprobable que sea, sirva de justificación para que otro lleve a cabo un ataque militar contra él." S/PV.2111, pág. 3. El representante de Yugoslavia, Sr. Komatina, reafirmó: "la inadmisibilidad de toda forma de intervención o agresión exterior so pretexto de desacuerdo con el sistema sociopolítico interno de un país o bajo cualquier otro pretexto». S/PV.2111, pág. 14. Veinte años más tarde, la OTAN intervendría en Kosovo esgrimiendo los argumentos opuestos.

¹¹³ Propuesto por Bangladesh, Bolivia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria y Zambia.

¹¹⁴ AG Res. 34/22.

¹¹⁵ Gibbs, David: "Does the USSR have a "Great Strategy"? Reinterpreting the Invasion of Afghanistan", JPR, Vol. 24, Num. 4, 1987.

¹¹⁶ La razón de este resurgimiento en la relación se debió a que los Estados Unidos habían firmado un acuerdo con Paquistán y apoyaban una alianza militar entre ese país y Turquía. Afganistán pasó así a formar parte de la esfera de influencia de la URSS.

inspiración comunista. En las elecciones de 1965, este partido – dirigido por Taraki- ganó varias bancas en la Wolesi Jirgah. Sin embargo, sufrió luego una división entre la facción de Taraki (Khlaq) y la de Karmal (Parcham): ambos tejieron lazos con oficiales militares, lo que les traería *a posteriori* beneficios políticos. A principios de los 70, Afganistán sufrió una grave hambruna que produjo la muerte por inanición de 500.000 personas. La incompetencia del Rey Zahir para controlar la crisis desprestigió al monarca. En 1973 los militares lo derrocaron y colocaron en el poder al Primer Ministro del gobierno de Zahir, Mohammad Daoud -primo del rey-. Este suprimió la monarquía y se proclamó presidente de una nueva República de Afganistán. Karmal apoyó este golpe de Estado y varios miembros de su fracción obtuvieron puestos en el nuevo gobierno.

El segundo factor de desestabilización fueron las políticas adoptadas por Daoud, que tendían a reducir los lazos con la URSS; como consecuencia de ello, el número de consejeros militares soviéticos disminuyó considerablemente. Paralelamente, el gobierno resolvió pacíficamente sus controversias con Paquistán, con quién estableció relaciones amistosas. Internamente, Daoud rompió su alianza con la facción Parcham, purgó a los izquierdistas de su gobierno y del cuerpo militar y arrestó a los líderes del PDPA. El 27 de abril de 1978, los militares que simpatizaban con el PDPA derrocaron a Daoud y colocaron en el poder al PDPA, con Taraki como Jefe de Estado. Sin embargo, el PDPA carecía de apoyo popular, de programa económico y de unidad interna; a ello se sumó que ciertas medidas, como la cancelación de varias categorías de deudas de los campesinos; el otorgamiento de derechos adicionales a las mujeres; la instauración de un nuevo plan educativo nacional y la promoción por Hafizullah Amin de una imagen pro-comunista del régimen usando sus símbolos y retórica, llevaron a que una parte de la sociedad afgana se resistiera a los cambios.

Para 1978, comenzó a formarse la oposición al régimen en las áreas rurales, que temían las reformas y el carácter antirreligioso del régimen. En el otoño de 1979, los rebeldes, con la ayuda de Paquistán y de China, tomaron el control de gran parte de las zonas rurales. En septiembre de 1979, un golpe de Estado derrocó a Taraki y Amin asumió como presidente, ordenando la ejecución de Taraki y de otras importantes figuras. La URSS temía que Amin se convirtiera en un traidor, que sus políticas provocaran su derrocamiento y emergiera un gobierno inamistoso de fanáticos religiosos en la región¹¹⁷.

¹¹⁷ Como es habitual en los grandes países, la intervención era polivalente, porque buscaba una coincidencia de intereses estratégicos. La preocupación soviética debe ser analizada a la luz de la posición estratégica de Afganistán en la región del Golfo Pérsico, especialmente luego del despliegue estadounidense en la costa de Irán en noviembre de 1979. Además de los motivos defensivos, los soviéticos deseaban encontrarse en una mejor posición para explotar futuras oportunidades provenientes de un Irán inestable: el establecimiento de tropas en Afganistán reduciría a la mitad la distancia entre sus propias fronteras y el Estrecho de Hormuz; aviones en Afganistán podrían neutralizar la superioridad de los aviones estadounidenses que se encontraban en el área; los soviéticos podrían hacer frente a toda contingencia en Irán, incluyendo una intervención militar de Estados Unidos y/o una guerra civil. Asimismo, el establecimiento de tropas soviéticas en Afganistán permitiría a la URSS mejorar su posición estratégica vis à vis de Paquistán y China. Los soviéticos temían que la caída del régimen pro-soviético en Afganistán fuera consecuencia de manipulaciones de los Estados Unidos y de China: creían que la frontera afgana lindaba con una base de misiles en Sinkiang y que los Estados Unidos estaban tratando de conducir a Afganistán hacia el “arco estratégico”, que habían estado construyendo desde hacía décadas alrededor de las fronteras del sur de la URSS. Valenta, Jiri: “From Prague to Kabul : The Soviet Style of Invasion”, IS, Vol. 5, Num. 2, 1980.

Ya para octubre de ese año, 4000 militares soviéticos estaban en Afganistán apoyando las unidades afganas en su lucha contra la rebelión. Sin su ayuda, el gobierno revolucionario hubiera colapsado y la resistencia de los rebeldes musulmanes hubiera triunfado¹¹⁸.

En diciembre de 1979 la URSS llevó adelante la invasión, destituyó a Amin (que luego sería ejecutado) y estableció un gobierno encabezado por Karmal, quien solicitó asistencia a la URSS¹¹⁹, tal como lo establecía el tratado firmado entre los dos países en 1978. La Administración Carter calificó la intervención como “una grave amenaza para la paz mundial, una interferencia en los asuntos internos de otro país y una flagrante violación del derecho internacional”. Gran Bretaña y China también condenaron la invasión.

En los siete años que siguieron a la intervención, la URSS se encontró en medio de una lucha cada día más frustrante contra la guerrilla del PDPA, conocidos con el nombre de “*mujahidines*”, que contaban con el apoyo de los Estados Unidos. Finalmente, en diciembre de 1986, Gorbachev informó a las autoridades de Afganistán que las tropas soviéticas se retirarían y que de ahí en más, el gobierno afgano tendría que resistir a los mujahidines por su cuenta¹²⁰. El 14 de abril de 1988, Afganistán y Paquistán firmaron un acuerdo por el que acordaban la no interferencia en los asuntos del otro. Estados Unidos y la URSS aceptaron ser sus garantes, pero reconocieron que Estados Unidos disponía del derecho de continuar la provisión de armas a los mujaheddines si la URSS continuaba con su ayuda al gobierno afgano. El retiro de la URSS se completó en febrero de 1989¹²¹.

La cuestión en el Consejo de Seguridad

El 3 de enero de 1980, un grupo de 43 países solicitó la realización de una sesión especial del Consejo de Seguridad¹²². Al día siguiente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Afganistán envió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad por la que se oponía a la reunión del Consejo, argumentando que se trataba “de una clara y directa interferencia en los asuntos internos de Afganistán”¹²³. En comunicaciones posteriores, agregó que, tal como lo establecía un tratado de defensa mutua, Afganistán tenía el derecho de solicitar asistencia militar a la URSS¹²⁴; por lo tanto, el asunto excedía la competencia del Consejo de Seguridad.¹²⁵

A pesar de ello, el Consejo se reunió entre el 5 y el 9 de enero. El representante de

¹¹⁸ Gibbs, David: “Does the USSR have a “Great Strategy”? Reinterpreting the Invasion of Afghanistan”, JPR, Vol. 24, Num. 4, 1987.

¹¹⁹ La agencia oficial TASS, citando una declaración del nuevo gobierno afgano, señaló que la URSS, respondiendo a un pedido urgente de la parte afgana, había prestado ayuda política y militar a los dirigentes del país “para defender las conquistas de la revolución comunista de abril de 1978”. La Nación: “Ayudó la URSS a destituir a Amin”, 29 de diciembre de 1979.

¹²⁰ Weisburd, Mark: “Use of force. The Practice of the States since World War II”, The Pennsylvania State University Press, 1997.

¹²¹ Weisburd, Mark: “op.cit.”.

¹²² S/13724.

¹²³ S/13725.

¹²⁴ “Repertoire”, Tome 75-80 Cap. 8.

¹²⁵ Gorman, Robert: “Great debates et the United Nations: an encyclopaedia of fifty key issues 1945-2000”, Greenwood Press, 2001.

Afganistán, Sr. Dost, expresó que las actividades subversivas y contra-revolucionarias perpetradas y dirigidas desde el exterior durante el régimen de Amin habían provocado al pueblo de Afganistán terribles y sangrientos sufrimientos¹²⁶; que la revolución había tenido por objeto derrocar al régimen de Amin¹²⁷, y que las tropas soviéticas se encontraban allí a pedido de Afganistán para eliminar las amenazas planteadas desde el exterior a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de país y que se retirarían una vez cesada la intervención extranjera¹²⁸.

El representante de la URSS, Sr. Troyanovsky, consideró que la reunión constituía una intromisión en los asuntos internos de Afganistán¹²⁹, una vulneración del derecho de ese país a dirigir libremente su política exterior y de su derecho a pedir asistencia con el objetivo de rechazar toda intervención extranjera; que los Estados Unidos y otras potencias occidentales estaban entrenando elementos disidentes, rebeldes y contrarrevolucionarios con el objetivo de intensificar la oposición armada contra el gobierno afgano¹³⁰: ante las constantes “*ingerencias imperialistas*”, su país había decidido enviar un limitado contingente armado en respuesta a reiterados pedidos del gobierno de Afganistán y sobre la base del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 1978 entre la U.R.S.S y ese país¹³¹.

El representante de los Estados Unidos, Sr. McHenry, rechazó las acusaciones soviéticas que constituían “*una maniobra para encubrir al imperialismo soviético, para disfrazar la realidad de la intervención soviética, para enmascarar el hecho que los soviéticos invadieron un estado independiente y soberano y contribuyeron a derrocar a su gobierno constituido*”; que la URSS había derribado al gobierno de Amin y lo había reemplazado por un régimen títere¹³²; que la Carta de las Naciones Unidas no daba “*a la Unión Soviética, ni a ninguna nación el derecho a emprender una acción militar en otro país o a reemplazar su gobierno porque esté en desacuerdo con sus políticas o con su actuación*”¹³³ y que la guerra civil era consecuencia “*de una insurrección indígena y autoalimentada por una población profundamente religiosa y férreamente independiente, que no quería la imposición de un dominio extranjero, tanto ideológico, como militar o político*”¹³⁴.

El representante de China, Sr. Chen Chu, expresó que la agresión armada de la URSS constituía una seria amenaza a la paz y seguridad internacionales y calificó de burla la justificación soviética de haber intervenido para repeler una amenaza externa¹³⁵.

¹²⁶ “*Debido a la creciente ingerencia extranjera en los asuntos internos del Afganistán y de los ataques armados contra nuestro territorio, las fuerzas conspiradoras de Hafizullah Amin llegadas al poder iniciaron una nueva y oscura era de opresión fascista en el país, que trajo infinito sufrimiento y derramamiento de sangre al pueblo afgano.*” S/PV.2185, pág. 10.

¹²⁷ S/PV.2185, pág. 11.

¹²⁸ S/PV.2185, pág. 12.

¹²⁹ S/PV.2185, pág. 2.

¹³⁰ S/PV.2186, pág. 2.

¹³¹ S/PV.2185, pág. 3.

¹³² S/PV.2187, pág. 2.

¹³³ S/PV.2187, pág. 3.

¹³⁴ Citado en La Nación: “*EEUU rechaza acusaciones soviéticas*”, 3 de enero de 1980.

¹³⁵ S/PV.2186, pág. 6.

La Argentina condenó la intervención de la URSS en los asuntos internos de otro Estado y la calificó de seria amenaza para la paz mundial¹³⁶. Algunos Estados¹³⁷ consideraron que la invasión militar cometida por la URSS tenía como objetivo el establecimiento de un gobierno títere que luego asumiría la ideología comunista y que Afganistán no era más que una etapa de un plan general de dominación mundial; otros lamentaron la absorción de Afganistán -país neutral- a la zona de influencia de la URSS¹³⁸; otros, finalmente, apoyaron la intervención¹³⁹ argumentando que Afganistán, en ejercicio de sus poderes soberanos, tenía el derecho de solicitar asistencia de otro Estado con el que existía un tratado de defensa mutua¹⁴⁰.

Un proyecto de resolución patrocinado por Bangladesh, Jamaica, Niger, Filipinas, Túnez y Zambia reafirmando el derecho de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, rechazando la intervención en Afganistán y solicitando el inmediato retiro de las fuerzas extranjeras se encontró con el veto de la URSS. El Consejo de Seguridad decidió convocar una sesión especial de la Asamblea General¹⁴¹, que por la Resolución 35/37 reafirmó el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social, sin intervención extranjera, subversión, coerción o limitación de ningún tipo; que la preservación de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Afganistán eran esenciales para la solución pacífica del problema y llamó al inmediato retiro de las tropas extranjeras.

La acción soviética en Afganistán demostró, una vez más, la predisposición de una gran potencia para intervenir, aún en forma preventiva, en un país vecino, con el objetivo de evitar el surgimiento de un gobierno eventualmente inamistoso en su zona de influencia y de gran interés estratégico. Con la acción, se anulaba de raíz el surgimiento de la amenaza. Como era de preverse, el Consejo se vio paralizado por el veto de la superpotencia pero la resolución de la Asamblea implicó una deslegitimación de la intervención.

¹³⁶ En un comunicado oficial, la Cancillería expresó: "(...) En estos días el mundo se ha conmovido ante la condenable actitud de una potencia que, al sesgo de pura fuerza, ha intervenido en los asuntos internos de otra nación con absoluto menoscabo de toda norma o principio. Frente a tan grave circunstancia, que entraña una seria amenaza para la paz universal, no podemos ni queremos silenciar nuestra categórica protesta. Ella no está dictada solamente por la coyuntura; responde, en lo profundo, a las irrenunciables tradiciones de nuestra política exterior, fundada en el pleno respeto a las soberanías nacionales y al principio de libre determinación de los pueblos." Citado en La Nación: "La posición del gobierno nacional", 11 de enero de 1980.

¹³⁷ Por ejemplo, Francia, México, China, Gran Bretaña, Japón, Australia, Arabia Saudita, Estados Unidos.

¹³⁸ "Algunos vieron la acción como una invasión militar de Afganistán, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional. Dirigido a crear un gobierno títere que podría luego inculcar pasivamente en el pueblo una ideología extranjera y así promover lo que consideraban la estrategia de la Unión Soviética para la dominación mundial. Otros se quejaron de que la absorción de Afganistán, un país neutral, en la esfera de influencia de la Unión Soviética podría resultar en el debilitamiento del Movimiento No Alineado. Urgieron al Consejo a tomar las medidas apropiadas para detener y revertir la acción de la Unión Soviética en Afganistán. En: "Repertoire", Tome 75-80, Cap. 8.

¹³⁹ Por ejemplo, Bulgaria, Polonia, Hungría, Checoslovaquia, Mongolia, Vietnam.

¹⁴⁰ "Repertoire", Tome 75-80 Cap. 8.

¹⁴¹ Gorman, Robert: "Great debates at the United Nations: an encyclopaedia of fifty key issues 1945-2000", Greenwood Press, 2001. La resolución fue aprobada por 104 votos a favor (Argentina), 18 en contra y 8 abstenciones.

Grenada (1983)

“El debate sobre Grenada ha demostrado un número de percepciones equivocadas sobre los hechos, la ley y el rol del derecho. Más preocupante, sin embargo, ha sido el fracaso muy frecuente en aplicar elementales estándares de imparcialidad, objetividad y rigor intelectual –es decir, suspender el juicio hasta que se conozcan los hechos, evaluar el contexto completo de hechos y derecho, establecer la ley aplicable correctamente y evaluar las acciones de todas las partes con equilibrio y teniendo como referencia al derecho y la política compartidos”.

John Norton Moore¹⁴²

El 13 de marzo de 1979, un golpe militar dirigido por el líder del “New Jewel Movement”¹⁴³, Maurice Bishop, derrocó al gobierno de Sir Eric Gairy. El incumplimiento de sus promesas de democratización y respeto de los derechos humanos, así como la orientación general de izquierda del nuevo gobierno, tanto en su política interna como externa, comenzó a deteriorar las relaciones con los Estados Unidos. A ello se sumó que Washington consideraba que por el tamaño de sus fuerzas armadas y las armas que recibía de Cuba y de la Unión Soviética, Grenada se estaba transformando en una amenaza para la región¹⁴⁴.

En los años siguientes, Bishop comprendió que la hostilidad con Estados Unidos no acarrearía buenos resultados y comenzó una política de acercamiento; sin embargo, el cambio de rumbo no fue bien recibido al interior de su Partido, que intentó recortar sus poderes. El 12 de octubre de 1983, un golpe militar fomentado por el Primer Ministro adjunto, Bernard Coard, culminó con su derrocamiento. Una semana más tarde, Bishop y cinco miembros de su gobierno fueron ejecutados por las fuerzas revolucionarias. Ese mismo día, se formó un Consejo Revolucionario Militar encabezado por el Comandante General del Ejército Hudson Austin, quien impuso inmediatamente estrictas reglas para con los civiles: ordenó el toque de queda y autorizó a disparar a quienes lo violaban; se prohibió a los extranjeros partir de la isla¹⁴⁵; las comunicaciones con el exterior fueron

¹⁴² Moore, John Norton: “Grenada and the International Double Standard”, AJIL, Vol. 78, Num. 1, 1984, pág. 155.

¹⁴³ “New Joint Endeavor for the Welfare, Education and Liberation Movement”. Para una historia de la crisis y sus antecedentes: Tesón, Fernando: “Humanitarian Intervention: An Inquiry into Law and Morality”, 2nd edn, Transnational Publishers, Irvington-on-Hudson, 1997, pág. 189 y ss.; Moore, John Norton: “Grenada and the International Double Standard”, AJIL, Vol. 78, Num. 1, 1984.

¹⁴⁴ Weisburd, Mark: “Use of force. The Practice of the States since World War II”, The Pennsylvania State University Press, 1997. Sobre las violaciones a los derechos humanos, el aumento de la capacidad militar respecto de sus vecinos y las relaciones con el bloque soviético, véase: Moore, John Norton: “Op. cit.”, pág. 145; Para las relaciones entre el régimen de Bishop y la Administración Reagan: Carothers, Thomas: “In the name of democracy. U.S. Policy Toward Latin America In the Reagan Years”, University of California, Berkeley and Los Angeles, 1991, pág. 110 y ss.

¹⁴⁵ Joyner, Christopher: “Reflections on the Lawfulness of Invasion”, AJIL, Vol. 78, Num. 1, 1984. En una nota dirigida a la Embajada Americana en Barbados el 23 de octubre, el Consejo Revolucionario se comprometió a formar un gobierno civil entre “diez a catorce días”. Este telex fue también utilizado como prueba por los

cortadas y se negó el acceso a la información a la prensa internacional. Manifestaciones contrarias al gobierno fueron severamente reprimidas, provocando un número importante de bajas¹⁴⁶.

La compleja situación política en la isla; las duras condiciones impuestas a los habitantes y el temor de una extensión de la inestabilidad a los países vecinos¹⁴⁷ llevaron a que el 25 de octubre de 1983 se lanzara una invasión multilateral contra Grenada dirigida por 1900 marines y 300 efectivos de Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía. A pesar de cierta resistencia, en particular de 800 cubanos presentes en la isla, el 30 de octubre se derrocó al gobierno revolucionario¹⁴⁸. El 15 de diciembre, las tropas americanas se retiraron de Grenada¹⁴⁹. El 3 de diciembre de 1984 se realizaron elecciones libres, que resultaron en un triunfo abrumador del Nuevo Partido Nacional, de orientación prooccidental.

Los Estados Unidos argumentaron que habían intervenido con el objetivo de proteger a sus 1100 nacionales residentes en la isla –de los cuales 650 eran estudiantes de Medicina en la Universidad de St. Georges– y en respuesta a los pedidos del gobernador general de Grenada y de los países de la Organización de los Estados del Este del Caribe (OECC)¹⁵⁰, de acuerdo con el artículo 8 de ese tratado¹⁵¹.

Estados Unidos de que existía un estado de anarquía política en la isla. Véase: Tesón, Fernando: "Humanitarian Intervention: An Inquiry into Law and Morality ", 2nd edn, Transnational Publishers, Irvington-on-Hudson, 1997, pág. 191.

¹⁴⁶ Moore, John Norton: "Grenada and the International Double Standard", AJIL, Vol. 78, Num. 1, 1984, pág. 146.

¹⁴⁷ Los Estados Unidos enviaron diversas misiones a Grenada y los países vecinos, incluyendo una bipartidaria de 14 miembros del Congreso, con el objeto de evaluar la situación. Moore, John Norton, "op.cit.", pág. 148 y ss.

¹⁴⁸ Las operaciones provocaron la muerte de 18 estadounidenses, 45 granadinos (incluyendo 21 civiles muertos por un ataque equivocado a un hospital) y 34 cubanos. Tesón, Fernando: "Humanitarian Intervention: An Inquiry into Law and Morality ", 2nd edn, Transnational Publishers, Irvington-on-Hudson, 1997, pág. 191. Moore destaca que la presencia de efectivos armados cubanos, incluyendo un barco estacionado frente a sus costas, no mereció la crítica de la mayoría de la comunidad internacional; tampoco se produjeron manifestaciones a favor de los derechos humanos de la sociedad granadina. Moore, John Norton: "Grenada and the International Double Standard", AJIL, Vol. 78, Num. 1, 1984, pág. 153.

¹⁴⁹ La intervención fue muy favorablemente recibida por la población granadina. Véanse las encuestas citadas en Tesón, Fernando: "Op. cit.", pág. 195; Moore, John Norton: "Op. cit.", pág. 151 y ss.

¹⁵⁰ "Fui despertado en las primeras horas de la madrugada e informado que seis miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental, junto a Jamaica y Barbados, habían enviado una solicitud urgente de que nos uniéramos a ellos en una operación militar para restaurar el orden y la democracia en Grenada. Proponían esta acción bajo los términos de un tratado, un pacto de asistencia mutua que existía entre ellos". President Reagan spoke to the nation on live television on October 27th, 1983 regarding the bombing in Lebanon and the liberation of Grenada. En http://www.presidentreagan.info/speeches/lebanon_and_grenada.cfm.

¹⁵¹ "La Defensa y Seguridad tendrán responsabilidad de coordinar los esfuerzos de los Estados Miembros para la defensa colectiva y la preservación de la paz y seguridad contra la agresión externa y para el desarrollo de relaciones estrechas entre los Estados Miembros de la Organización en materia de defensa exterior y seguridad, incluyendo medidas para combatir las actividades de mercenarios, que operen con o sin el apoyo de elementos internos o nacionales, en el ejercicio del derecho inmanente de defensa individual o colectiva reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas" Artículo 8(4) del Tratado de Basseterre, 18 de junio de 1981.

La Administración Reagan¹⁵² afirmó que actuaba de acuerdo con los principios de derecho internacional y que la imposición del toque de queda, la autorización de disparar contra quienes lo violaban y la falta de conducta “civilizada” de los gobernantes de Grenada, ponían en peligro la vida de los ciudadanos¹⁵³. La restauración de las instituciones democráticas en la isla contribuiría también a detener la influencia marxista y soviética en la región y en Grenada¹⁵⁴.

El Secretario de Estado adjunto, Kenneth Dam, reveló que el Gobernador General de Grenada, Sir Paul Scoon, había confidencialmente transmitido un pedido de ayuda para restaurar el orden en la isla a los miembros de la OEEC y a otros Estados de la región y que Washington interpretaba este pedido como una invitación a “*entrar en acción*”. Ahora bien: ¿el gobernador general de Grenada tenía el poder de invitar a fuerzas extranjeras?: la respuesta no podía dejar de ser controvertida desde un punto de vista jurídico formal, porque si bien la Constitución de 1967 otorgaba al gobernador general ciertos poderes ejecutivos, en marzo de 1979, esa Constitución había sido suspendida por el gobierno de Bishop, que promulgó las “Leyes del Pueblo” por las que todos los poderes ejecutivos y legislativos pasaban al Gobierno del Pueblo Revolucionario. La figura del Gobernador General había tomado a partir de ese momento un carácter simbólico y de mero consejo¹⁵⁵. Sin embargo, la indefinición institucional en la que se encontraba la isla convertía a Scoon en el único poder formal reconocido internacionalmente.

El presidente de la OEEC declaró que el 21 de octubre de 1983 los gobernadores de los países miembros se habían reunido en Barbados con el objetivo de considerar la situación derivada del derrocamiento y asesinato de Bishop y la preocupación generada por la envergadura de las fuerzas armadas de Grenada -que había creado una desproporción entre ese país y los de la OEEC- y la inestabilidad de la región. En esa reunión decidieron solicitar ayuda a países amigos para remover la amenaza a la paz que representaba Grenada¹⁵⁶.

Joyner considera que una parte de la doctrina niega que los Estados del Caribe tuvieran el derecho de solicitar ayuda extranjera porque si bien la expresión “defensa colectiva” aparece en el texto del tratado, la opción a una invitación a la asistencia extranjera contra un Estado miembro no está contemplada: el artículo 8 hace referencia a la defensa colectiva y a la preservación de la paz y la seguridad contra una agresión externa, hecho que no tuvo lugar en este caso; el Tratado tampoco hace referencia a la adopción de medidas contra un miembro de la Organización; los Estados Unidos no eran parte del tratado y el requisito de la unanimidad en la toma de decisiones y las directivas

¹⁵² Para una historia de la toma de decisiones respecto de la administración Reagan: Dickey, Christopher: “Central America: from Quagmire to Cauldron”, *Foreign Affairs*, 1983-1984, pág. 688 y ss.

¹⁵³ Por ejemplo, ser tomados como rehenes, como había sucedido en Irán entre 1979 y 1980. Joyner, Christopher: “Reflections on the Lawfulness of Invasion”, *AJIL*, Vol. 78, Num. 1, 1984.

¹⁵⁴ Joyner, Christopher, “op. cit.”.

¹⁵⁵ Joyner, Christopher, “op. cit.”. Moore considera que el Gobernador General conservaba sus poderes, entre otras razones, ante la anarquía reinante. Moore, John Norton: “Grenada and the International Double Standard”, *AJIL*, Vol. 78, Num. 1, 1984, págs.153 y 159 y ss..

¹⁵⁶ “Repertoire”, 81-84, Tome 8.

referentes a defensa y seguridad no habían sido cumplidas¹⁵⁷. Los países miembros, sin embargo, defendieron su derecho unánimemente al debatirse la cuestión en el Consejo de Seguridad.

El 25 de octubre, el Ministro adjunto de Relaciones Exteriores de Nicaragua solicitó al Consejo de Seguridad la realización de una reunión para considerar la invasión americana en Granada.

La representante de Estados Unidos, Jeane Kirkpatrick, expresó que la operación había tenido como objetivo prestar asistencia a los Estados del Caribe Oriental para restaurar el gobierno y el orden público y proteger la vida de los estadounidenses en Granada¹⁵⁸. En una declaración posterior, afirmó que la prohibición del uso de la fuerza establecida en la Carta es “contextual”, porque no puede ser entendida como amparando el ejercicio del terror contra la población, y que la Carta justificaba el uso de la fuerza cuando se pretende proteger valores como la libertad, la democracia y la paz¹⁵⁹. Esta posición fue fuertemente criticada por el representante de la Liga de los Estados Arabes¹⁶⁰. La representante de Dominica afirmó que los países de la OEEC se habían reunido el 21 de octubre para evaluar los peligros que entrañaba la situación política para la seguridad de la población¹⁶¹.

¹⁵⁷ Joyner, Christopher: “Op. cit.”.

¹⁵⁸ “Las tropas de los Estados Unidos participan con el propósito de proteger a los ciudadanos norteamericanos, facilitar la evacuación de esos ciudadanos que desean salir y proporcionar apoyo a las fuerzas del Caribe Oriental en su ayuda al pueblo de Granada para restaurar el orden y establecer instituciones gubernamentales operativas”. S/PV/2491, pág. 93-95.

¹⁵⁹ “La prohibición del uso de la fuerza en la Carta de las Naciones Unidas tiene un sentido contextual, no absoluto. Prevé la justificación del uso de la fuerza en la búsqueda de otros valores que también consagra la Carta, como la libertad, la democracia, la paz. La Carta no requiere de los pueblos que se sometan mansamente al terror, ni que sus vecinos se muestren indiferentes ante esa campaña de terror”. S/PV/2491, para. 53. Sobre la diferencia de énfasis de la Dra. Kirkpatrick a propósito de la dictadura argentina: Tesón, Fernando: “Humanitarian Intervention: An Inquiry into Law and Morality”, 2nd edn, Transnational Publishers, Irvington-on-Hudson, 1997, pág. 194.

¹⁶⁰ Maksoud (Liga de los Estados Arabes): “(...) estamos fascinados por la tesis que la representante de los Estados Unidos expuso esta noche, en el sentido de que la prohibición del uso de la fuerza es contextual y no absoluta. Esta es una tesis muy interesante y creo que es preciso que la examine el Consejo, especialmente cuando se yuxtapone a la tesis que el Sr. Kissinger expuso el domingo pasado en relación con otra región: que los Estados Unidos tienen el derecho de intervenir con otro aliado, Israel, en el Líbano para restablecer el equilibrio de fuerzas políticas, en consonancia con los intereses de los Estados Unidos. Aquí estamos entrando en un terreno peligroso. Si aceptamos que estas dos tesis se unan, estamos legitimando la intervención, estamos permitiendo que la ilegitimidad se convierta en la nueva legitimidad. Qué quiere decir? Que la noción –y la teoría– de la no intervención no es absoluta, sino que depende del contexto, significa que debe ponerse en un contexto. Por lo tanto, es relativa; queda sujeta a la interpretación; permite que políticas subjetivas se vean vendidas o comercializadas como realidades objetivas; legitima el uso de la fuerza; permite la intervención, invierte toda la jurisprudencia de la Carta de las Naciones Unidas; establece un precedente que, si se permite que siga desenfrenado, hará cundir en la comunidad internacional fuerzas irracionales y exigirá una revisión total de la ecuación internacional y de la jurisprudencia internacional.” S/PV/2491, para. 293 a 295. La pregunta de si un régimen represivo o genocida no es también una “fuerza irracional” que puede asumir una forma “desenfrenada” no fue abordada por el orador.

¹⁶¹ Miss Charles (Dominica): “Los Gobiernos miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO) - Antigua y Barbuda, Dominica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Montserrat - se reunieron en Bridgetown, Barbados, el viernes 21 de octubre de 1983 para considerar y evaluar la situación en Granada, derivada del derrocamiento y posterior asesinato del Primer Ministro junto con algunos de sus colegas del gabinete y otros varios ciudadanos. Los Estados miembros estaban profundamente preocupados por el hecho de que esta cuestión continuase empeorando y que hubiese mayores pérdidas de vidas, daños personales y un deterioro general del orden público, a medida que el grupo militar en control de la situación tratara de asegurar su posición. Los Gobiernos miembros

Grenada afirmó que la situación era una cuestión puramente interna y de naturaleza doméstica; que su país no había ni estaba amenazando con el uso de la fuerza a ningún país y que no había ningún peligro para la vida de los nacionales americanos¹⁶².

El representante de México consideró que se había tratado de una clara violación del derecho internacional, una flagrante agresión contra la integridad territorial y una “*obvia*” interferencia en los asuntos internos de Grenada y que el tratado de la OEEC sólo permitía la adopción de medidas de defensa colectiva en caso de agresión externa¹⁶³. El representante de Nicaragua afirmó que el argumento de protección de nacionales en la isla, el deseo de evitar caos en la región y la restauración del orden y las instituciones eran meros pretextos y que el real propósito de los Estados Unidos era el establecimiento de un gobierno acorde a los intereses americanos¹⁶⁴.

El representante de la URSS condenó la intervención por ser violatoria de los principios más elementales del derecho internacional. En su opinión, los Estados Unidos habían llevado adelante la intervención con las mismas excusas expuestas en el caso de la intervención en República Dominicana en 1965; la operación había sido un intento de reprimir los deseos del pueblo de Grenada de determinar independientemente su destino¹⁶⁵ y si el Consejo de Seguridad no rechazaba la agresión, ninguna pequeña nación desagradable a los ojos de los Estados Unidos estaría a salvo¹⁶⁶.

El representante de Francia manifestó que el derecho internacional y, en particular, la Carta de Naciones Unidas, autoriza la intervención en dos circunstancias: en respuesta a un pedido de las autoridades legítimas del país o en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad¹⁶⁷, y que las justificaciones expuestas por los Estados Unidos no parecían

consideraron que la posterior imposición de un draconiano toque de queda de 96 horas por el grupo militar en control tenía el propósito de permitirle reprimir aún más a la población de Granada, que ya había dado numerosas muestras de su hostilidad hacia ese grupo. Los Gobiernos miembros observaron que el régimen actual de Grenada demostró, a través de su brutalidad y crueldad, que no se detendría ante nada para alcanzar sus propósitos y asegurar su poder.” S/PV/2489, pág. 6.

¹⁶² Yearbook of the United Nations, 1983, “Grenada situation”, pág. 212, Published by Columbia University Press, New York in Cooperation with the United Nations.

¹⁶³ Intervención de Muñoz Ledo, S/PV/2487, pág. 6. Los avatares internos de golpes de Estado y asesinatos no merecerían, por lo tanto, una condena internacional.

¹⁶⁴ “Repertoire”, 81-84, Tome 8. Este argumento fue contestado por Santa Lucía, afirmando que el régimen cubano, a través de una cantidad desmesurada de asesores, estaba detrás del golpe militar que asesinó a Bishop; por lo tanto, esa responsabilidad política le correspondía a Cuba: St. Aimee (Santa Lucía): (...) “*El representante de México mencionó en su discurso que algunos Estados trataban de imponer sus modelos políticos a otros. Nosotros, en la OEEC -y esto lo ha confirmado el representante de Granada- hemos aceptado el principio del pluralismo ideológico dentro de nuestra subregión. Pero seamos claros: cuando algún Estado, en virtud de la presencia de sus fuerzas armadas en otro, impide al pueblo de éste el ejercicio de sus derechos políticos legítimos para escoger el tipo de institución de gobierno que desee, ello debe considerarse como una ingerencia. Tal era la situación existente en Granada hasta el 18 de octubre, no el 25 de octubre. Esta ingerencia y esta invasión tuvieron lugar mucho antes en Granada y no por nuestro intermedio*». S/PV/2491, para. 28.

¹⁶⁵ “Repertoire”, 81-84, Tome 8. Como el “pueblo” determinaba su futuro político en la situación presente tampoco fue aclarada en la exposición.

¹⁶⁶ Yearbook of the United Nations, 1983, “Grenada situation”, pág. 213, Published by Columbia University Press, New York in Cooperation with the United Nations.

¹⁶⁷ Franck, Thomas: “Recourse to force. State action against threats and armed attacks”, Cambridge University Press, 2002.

admisibles¹⁶⁸: Francia nunca había aceptado cierto tipo de interpretaciones de la Carta por las cuales otros órganos puedan autorizar intervenciones armadas en caso de ausencia de aprobación por parte del Consejo de Seguridad. Argelia dijo que la invasión llevada adelante con el propósito de restablecer el orden o la democracia era un ataque frontal al principio de no intervención y abría el camino hacia quebrantamientos de la paz de tan variada forma que serían imposibles de controlar¹⁶⁹. El representante argentino consideró que la intervención era una agresión, contraria al derecho internacional vigente y a la Carta de las Naciones Unidas, y defendió el carácter absoluto de la no intervención en el régimen político¹⁷⁰, basándose en la doctrina de los grandes publicistas de nuestro país¹⁷¹. Sugestivamente, ninguno de los países que defendieron ardientemente el principio de no intervención defendió, siquiera tibiamente, al régimen granadino; tampoco ninguno mencionó la situación de la población ni le reconoció derechos políticos a vivir en un sistema abierto o representativo¹⁷².

Una resolución propuesta por Guyana y Nicaragua¹⁷³, por la que se condenaba la intervención de Estados Unidos por constituir una flagrante violación al derecho internacional y a la independencia, soberanía e integridad territorial de Granada no pudo obtener la unanimidad como consecuencia del veto de los Estados Unidos.

La cuestión también fue tratada en la 38^o Sesión de la Asamblea General en la que una resolución -la 38/7- del mismo tenor fue votada por 108 a favor, 9 en contra y 23 abstenciones¹⁷⁴. La Argentina votó a favor.

¹⁶⁸ Yearbook of the United Nations, 1983, "Grenada situation", pág. 212, Published by Columbia University Press, New York in Cooperation with the United Nations.

¹⁶⁹ S/PV/2489, pág. 42.

¹⁷⁰ Muñiz (Argentina): "Nadie debe intentar modificar por la fuerza la situación de un Estado soberano ocupando militarmente su territorio." S/PV/2489, pág. 33.

¹⁷¹ Muñiz (Argentina): "Deseo recordar que la Argentina a lo largo de toda su historia ha sustentado y defendido tenazmente los principios que salvaguardan la integridad territorial, la independencia y la seguridad de los miembros de la comunidad internacional. Al expresar estos conceptos no hago sino ratificar la doctrina sustentada por algunos de los más destacados estadistas argentinos, como Carlos Calvo, Roque Sáenz Peña, Honorio Pueyrredón y Carlos Saavedra Lamas, quienes señalaron que la soberanía de los Estados consiste en el derecho absoluto, en la entera autonomía interior y en la completa independencia externa. La convivencia internacional y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se basan en el respeto a las distintas posiciones de los Estados. Lo contrario no puede sino llevarnos al caos y a enfrentamientos imprevisibles." S/PV/2489, pág. 32. Sin embargo, no puede afirmarse que estos publicistas argentinos justificaran los crímenes políticos más aberrantes contra la población civil. Sugestivamente, Alberdi no fue incluido en la lista de estadistas citados.

¹⁷² Así lo destacó Moseley (Barbados): « La delegación de Barbados ha escuchado con fascinación y a veces con incredulidad el debate realizado en esta sala. ¿Se ha advertido qué poco, en realidad, se dice sobre Granada, sobre los miles de seres humanos y los trágicos sucesos que se han marcado indeleblemente en sus espíritus con letras de sangre? ». S/PV/2491, para. 118. El representante de Santa Lucía procuró centrar el debate del Consejo en las categorías jurídicas correspondientes: St. Aimee (Santa Lucía): «Las esferas de polémica y de desacuerdo, entonces, son simplemente: primero, cuándo debe un país defenderse y cómo elige defenderse; segundo, quien determina qué es una amenaza a la seguridad de un Estado; y tercero, quién obra en nombre del pueblo, en este caso el pueblo de Granada, en cuyo nombre hemos escuchado ya hablar a muchos distinguidos representantes. S/PV/2491, para. 16.

¹⁷³ La Argentina la apoyó.

¹⁷⁴ "La Asamblea General (...) deplora profundamente la intervención armada en Granada, que constituye una violación abierta del derecho internacional y de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ese Estado". A/38/7, 2 de noviembre de 1983.

En la OEA, el 26 de octubre de 1983 hubo una sesión extraordinaria del Consejo Permanente donde se consideró la situación en Grenada. No se adoptó resolución alguna aunque el representante alterno de nuestro país, Juan José Uranga, expresó su profunda preocupación por los hechos que habían ocurrido y condenó la invasión de los Estados Unidos “*por ser violatoria del principio de no intervención, al pretender modificar por la fuerza la situación de un Estado soberano, ocupando militarmente su territorio*”¹⁷⁵.

La comunidad internacional, aunque criticó la intervención, no impuso sanciones y, posteriormente, reconoció al nuevo gobierno.

La intervención en Grenada constituyó una intervención multilateral en los asuntos internos de un Estado destinada a reemplazar un régimen que se había apoderado del poder por la fuerza¹⁷⁶, sentando un precedente inequívoco de cambio de régimen¹⁷⁷; por esta vía, y en el contexto de la Guerra Fría, los Estados Unidos intervinieron para mantener la homogeneidad ideológica en su esfera de influencia, al tiempo que lanzaban una amenaza velada o indirecta al régimen sandinista en Nicaragua¹⁷⁸. Pero al mismo tiempo, los aspectos humanitarios –tanto de la protección a los nacionales como a la población granadina– son insoslayables¹⁷⁹.

La intervención brindó una oportunidad no sólo para renovar la polémica sobre la intervención humanitaria, sino también sobre la primacía del principio de intangibilidad del régimen político sobre la violación de los derechos humanos. El representante de Jamaica declaró con claridad al Consejo de Seguridad que el objetivo de su país en la intervención era el cambio de régimen político¹⁸⁰. Los otros países intervinientes también justificaron su participación en la naturaleza dictatorial y represiva del régimen. El

¹⁷⁵ “(...) Hemos escuchado explicaciones que tratan de fundamentar ese grave paso que implicó el uso de la fuerza (...) Pero ninguna de esas explicaciones resulta convincente para justificar la violación incurrida a instrumentos internacionales que los países intervinientes se han comprometido respetar.” Citado en: La Nación: “En la OEA la Argentina condenó la invasión”, 27 de octubre de 1983.

¹⁷⁶ Paralelamente, la representante estadounidense argumentó que existía una falta de gobierno que acercaría la situación a un Estado fallido: (“*existió un vacío de autoridad gubernamental responsable*»). Kirkpatrick (Estados Unidos), S/PV/2491, para. 69. Véase notas siguientes.

¹⁷⁷ Malawer considera que fue una típica aplicación de la doctrina Reagan, donde se consideraba legítimo usar la fuerza en apoyo de las revoluciones democráticas. Malawer, Stuart: “Reagan's Law and Foreign Policy, 1981-1987: The “Reagan Corollary” of International Law”, HarvardILJ, Vol. 29, Num. 1, 1988, pág. 94.

¹⁷⁸ “*Estableció el precedente de un “cambio de régimen” por medio de la intervención militar de los Estados Unidos y sirvió como siniestra advertencia al gobierno de izquierda Sandinista en Nicaragua que la Administración Reagan podría ir más allá de simplemente armar un ejército delegado como los Contras e invadir directamente su país*”. Zunes, Stephen: “The US invasion in Grenada: a twenty year Retrospective”. Foreign Policy in Focus, October 2003. Moore y Tesón, en cambio, minimizan los elementos ideológicos entre los fundamentos de la intervención americana.

¹⁷⁹ Al carácter polivalente de la justificación de la intervención se suman la participación de los países vecinos en virtud de un acuerdo regional y la solicitud de una autoridad local. Moore, John Norton: “Grenada and the International Double Standard”, AJIL, Vol. 78, Num. 1, 1984, pág. 154 y 157.

¹⁸⁰ Richardson (Jamaica): « *Las tropas jamaicanas son parte de una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz que tiene como propósito eliminar la amenaza para la paz y la seguridad en la zona y, al mismo tiempo, restablecer la normalidad en la isla de Granada. No están ahí para proteger a ciudadanos jamaicanos; no están ahí para determinar qué forma de gobierno debe tener el pueblo de Granada. Estamos ahí para ayudar al pueblo de Granada a liberarse de una dictadura militar y para restablecer condiciones en las cuales sea posible que se manifieste la voluntad del pueblo en elecciones justas y libres. Las tropas jamaicanas abandonarán Granada en cuanto resulte obvio que tales condiciones han sido establecidas*”. S/PV/2489, Pág. 27.

representante de Santa Lucía desnudó la ficción de que el golpe militar represivo pudiera ser considerado producto de “la autodeterminación del pueblo” granadino, ni su “legítimo representante”:

“Posteriormente (Bishop) fue brutalmente asesinado. ¿Quién lo hizo? Seguramente no puede ser el mismo pueblo que lo liberó. Debemos buscar a otra gente, a otras personas. Nuestra información confirmó que cada vez había más personal militar en la isla de Granada y que ese personal militar, junto con otros elementos -y no quiero utilizar aquí una palabra que fue utilizada hace algún tiempo por un representante de un Estado Miembro para decir cómo se alude a los gobiernos y pueblos¹⁸¹- apresó a toda la población, al propio pueblo, imponiéndole un toque de queda de 24 horas con la orden de disparar a la vista. Seguramente ningún pueblo puede actuar en su propio nombre y luego disponer que se dispare contra sí mismo de esa forma. Tenemos que buscar en otro lado a quienes emitieron esa orden”¹⁸².

Fernando Tesón ha sido un ardiente defensor de que los derechos humanos y políticos, derivados de la autonomía individual, deben primar sobre el principio de inviolabilidad del territorio cuando éste sirve de excusa para amparar regímenes despóticos o represivos: “(...) la tesis de la primacía de la soberanía exhibe una ciega insensibilidad hacia los propios individuos cuyo destino está en juego quienes, en última instancia, debieran tener la última palabra sobre su destino y sobre la corrección o acierto de recibir ayuda para restaurar sus derechos humanos”¹⁸³. Si bien la situación no había alcanzado el carácter de una masiva violación de derechos, Tesón ha defendido el carácter preventivo de la intervención humanitaria: “(...) las condiciones en Grenada eran tales, que una seria privación de los derechos humanos era inminente. La intervención para prevenir inminentes, ciertas y extendidas violaciones de los derechos humanos debe considerarse de acuerdo con la doctrina de la intervención humanitaria”¹⁸⁴.

Moore también considera que a pesar de existir un conflicto entre estos diferentes valores de la Carta, la acción de protección en una emergencia de las vidas amenazadas de los nacionales de un tercer Estado¹⁸⁵ es legal, en razón de que estas acciones son consistentes con los propósitos y principios de la Carta y no están dirigidas contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado¹⁸⁶. La naturaleza de estas

¹⁸¹ Una referencia a la intervención del representante cubano, que en el debate calificó a los Estados caribeños participantes en la operación de “*lacayos*” de los Estados Unidos.

¹⁸² St. Aimee (Santa Lucía), S/PV/2489, para. 56. También Kirkpatrick (Estados Unidos): “*La irrupción de la fuerza en la vida pública de Granada no comenzó con el desembarco de una fuerza operacional. Antes de 1979 Granada estaba gobernada por un Gobierno corrupto. Desde 1979 fue regida por un Gobierno que llegó al poder mediante un golpe de estado, derrocando a aquel predecesor corrupto. Ese nuevo Gobierno, que no quiso someterse a elecciones libres, sucumbió a su vez ante una fuerza superior hace más de dos semanas, cuando -con la complicidad de ciertas Potencias que en los últimos tres días casi nos han ahogado en lágrimas de cocodrilo por la muerte de Maurice Bishop y la intervención extranjera en los asuntos de Granada- Bishop y sus ministros fueron primero arrestados y luego asesinados. Así comenzó lo que solo se puede denominar como un auténtico reino del terror en Granada*”. S/PV/2491, para. 56.

¹⁸³ Tesón, Fernando: “*Humanitarian Intervention: An Inquiry into Law and Morality*”, 2nd edn, Transnational Publishers, Irvington-on-Hudson, 1997, pág. 195.

¹⁸⁴ Tesón, Fernando: “*Op. cit.*”, pág. 197.

¹⁸⁵ Las de los nacionales propios estarían protegidas por la legítima defensa.

¹⁸⁶ Moore también sostiene que el artículo 52 de la Carta habilita a este fin a los acuerdos regionales de seguridad y que la intervención de la OEA en la República Dominicana constituye un ejemplo de aplicación

medidas no debe ser coercitiva, de acuerdo con lo prescripto, por ejemplo, en el artículo 53 de la Carta para los acuerdos regionales de seguridad y legítima defensa colectiva¹⁸⁷.

Tesón critica no sólo a los que consideran que los derechos humanos están subordinados a los principios de integridad territorial e intangibilidad del régimen político, sino también a los que, aún cuando reconocen la primacía de los derechos individuales, consideran que la norma internacional dice lo contrario y que, hasta que ésta no se modifique, debe considerarse vigente. En su opinión, esta interpretación basada en el mito hegeliano de la supremacía estatal no puede sostenerse, porque *“hay algo fundamentalmente equivocado”* en construir una práctica estatal y un lenguaje jurídico que son moralmente indefendibles cuando se aplican a un caso concreto. Por ello, propone interpretar la Carta *“de manera consistente con nuestras percepciones morales básicas”*¹⁸⁸. Por la vía de este análisis, Tesón propone la reformulación de la interpretación de las normas de derecho internacional, a partir de las garantías individuales y no de los derechos del Estados y de quienes ejercen el poder.

Además de los aspectos mencionados *ut supra*, el accionar del grupo de países liderado por los Estados Unidos tuvo también un claro razonamiento preventivo. Esto se vio reflejado, por ejemplo, en el discurso de la representante americana, Jeane Kirkpatrick, en el Consejo de Seguridad:

*“La OEEC más bien se vio incitada a la acción porque como resultado del asesinato del Sr. Bishop y de casi todo su gabinete, el poderío militar que Granada había acumulado con el respaldo cubano y soviético quedaba en manos de individuos de los que razonablemente se podía esperar que utilizaran ese pavoroso poder contra sus vecinos”*¹⁸⁹.

Los representantes de algunos países antillanos efectuaron declaraciones del mismo tenor. El representante de Santa Lucía dijo:

*“El Gobierno de Santa Lucía convino en participar en una fuerza multinacional para eliminar lo que a su juicio era una amenaza a su seguridad. La Carta de las Naciones Unidas reconoce el derecho de todo país a adoptar estas medidas, en virtud de su Artículo 51, que también dispone mecanismos para la eliminación de tales amenazas”*¹⁹⁰.

de este criterio. Véase: Moore, John Norton: *“Grenada and the International Double Standard”*, AJIL, Vol. 78, Num. 1, 1984, pág. 154.

¹⁸⁷ En el caso de la República Dominicana, Cuba, por ejemplo, sostuvo que la mera presencia de fuerzas extranjeras en el territorio de otro Estado sin su consentimiento, constituye un acto *“coercitivo”* en sí mismo. Moore, en cambio, estima que este tipo de acciones no están dirigidas contra un gobierno como sanciones, sino solamente dirigidas a la restauración del orden y un proceso ordenado de autodeterminación. Moore, John Norton: *“Op.cit.”*, pág. 155.

¹⁸⁸ Tesón, Fernando: *“Op.cit.”*, pág. 199. (En inglés en el original. La traducción es mía, AED).

¹⁸⁹ S/PV/2491, para. 60 y ss.

¹⁹⁰ St. Aimee (Santa Lucía), S/PV/2491, para. 14. y más adelante agregó: *(...) hemos tenido y seguimos teniendo recelos acerca del aumento de las fuerzas militares en Granada y en muchas oportunidades expresamos efectivamente esa inquietud al Gobierno de Granada. El incremento masivo de efectivos militares es ajeno a nuestra parte de la región y teníamos derecho a sentirnos preocupados al respecto. Pero también en muchas oportunidades se nos dio la seguridad - que tuvimos razones para creer- de que esas tropas no serían utilizadas contra ninguno de los Estados de nuestra región por el Gobierno del Sr. Bishop. Esas seguridades nos las dio el Sr. Bishop. En las últimas semanas los acontecimientos tuvieron un giro dramático. El Sr. Bishop y varios miembros de su Gabinete fueron asesinados. Se desconoce el paradero de muchos otros. Ese elemento de seguridad que teníamos de parte del Sr. Bishop desapareció. Fue eliminado.”*

El representante de Barbados, por su parte, declaró:

“En los países de la OEEC había conciencia de que la intensificación del poderío militar en Granada en los últimos cuatro años había creado una situación de fuerza militar desproporcionada entre Granada y los demás países miembros de la OEEC. Ese poder militar en manos de un grupo que en forma tan brutal había asesinado a tantos ministros de gobierno y a algunos ciudadanos particulares también fue considerado como una grave amenaza para la seguridad de los países miembros de la OEEC y otros Estados vecinos. Por lo tanto, los Gobiernos miembros de la OEEC consideraron que el asunto era de la mayor urgencia y tomaron la iniciativa de adoptar medidas inmediatas que, sin demora y con pérdidas mínimas de vidas, permitieran eliminar esa amenaza¹⁹¹.”

El representante de San Vicente y las Granadinas también manifestó que:

“(…) advirtiendo nuestra limitada capacidad humana y logística, buscamos la ayuda de gobiernos amigos. Los Gobiernos de Jamaica, Barbados y los Estados Unidos respondieron a nuestro pedido de formar una fuerza multinacional con el propósito de llevar a cabo una acción defensiva y preventiva para eliminar esta peligrosa amenaza a la paz y la seguridad en la subregión y para establecer una situación de normalidad en Granada¹⁹².”

¹⁹¹ S/PV/2491, para. 16.

¹⁹² S/PV/2491, para. 331. En el mismo sentido, Miss Charles (Dominica): «Los Gobiernos miembros también se han sentido sumamente preocupados por el hecho de que la amplia capacidad militar de Granada en los últimos pocos años hubiese creado una situación de poderío militar desproporcionado entre Granada y los países de la OECO. Este poderío militar en manos del grupo actual ha planteado una grave amenaza para la seguridad de los países de la OECO y otros Estados vecinos. Los Estados miembros se sintieron profundamente preocupados por la probabilidad de que a la brevedad se introdujeran fuerzas y suministros militares para consolidar la posición del régimen y que el país pudiese ser utilizado como puesto de emplazamiento para cometer actos de agresión contra sus miembros. Los Estados miembros observaron además que la capacidad de las fuerzas armadas de Granada se encuentra ya en un nivel de perfeccionamiento y magnitud que excede en mucho las necesidades internas de ese país. Además, los Estados miembros de la OECO no tienen medios de defensa contra esas fuerzas. Los Gobiernos miembros consideraron de la mayor urgencia la adopción de medidas inmediatas para eliminar esas amenazas”. S/PV/2489, pág. 7.
